

expresiones

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

sumario

editorial	4
• reforma electoral	
hacia una propuesta de reforma electoral integral para Michoacán	8
Antonio Alanís Huerta	
las reformas a las legislaciones electorales y los costos de la organización de las elecciones	11
José Enrique Vega Ayala	
• • construcción de ciudadanía	
jóvenes y ciudadanía integral	18
Manuel García Urrutia M.	
los pueblos indígenas y otros grupos vulnerables como desafío de la educación para la democracia	24
Pedro Uc Be	
la cara de la justicia: el velo de la ignorancia o la esencia de la imparcialidad	33
Angelina Uzín Olleros	
• • • votar y elegir	
autenticidad, libertad y secrecía del voto: los pilares de elecciones legítimas	44
Jesús Manuel Argaez de los Santos	
coaliciones: como votar	54
Graciela Saldaña Fraire	
mecanismos de coordinación interinstitucional en materia de capacitación, organización electoral, informática y elecciones concurrentes	67
Blanca Velia Carbot Trujillo	
autoritarismo y poder político. El hilo delgado de la democracia	74
F.G. Marín	
las elecciones que vimos: Los comicios en Coahuila	82
Manuel García Urrutia M. Efraim Valencia Vázquez	
• • • • partidos políticos y fiscalización	
fiscalización de las precampañas de los partidos políticos en el estado de Quintana Roo	88
Lic. José María Flores Sánchez	
organismos electorales, medios de comunicación y sociedad: La televisión y el espacio público. Instrumentos de mediación	88
Rossana Aranda Roche	
• • • • • temas de comisiones	
las comisiones permanentes y especiales del consejo general del Instituto Electoral de Michoacán (IEM)	102

editorial

La revista *Expresiones* es un espacio plural de difusión de las ideas que sobre democracia, cultura política y participación ciudadana tienen los consejeros y funcionarios electorales así como los partidos políticos y los especialistas en el tema. En suma, es un espacio de expresión ciudadana que pretende contribuir a la formación de conciencia política y difundir las ideas que puedan ser útiles para la construcción de ciudadanía.

En este número siete de nuestra revista, pretendemos acercar al lector al tema del voto ciudadano; a sus modalidades y dificultades; a sus distintas expresiones y utilidades. Pero también queremos presentarle algunas ideas en torno a la reforma electoral y sobre la construcción de ciudadanía; principalmente en lo referente a la participación de los jóvenes, pues consideramos que éstos le pueden dar el giro y matiz cualitativo necesario al presente proceso electoral federal que vivimos en el país.

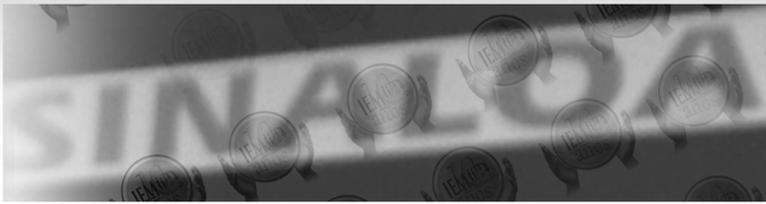
Así mismo, hemos incluido diversas aportaciones de colegas consejeros y consejeras de otros estados de la República pues compartimos preocupaciones similares en cuanto a la educación cívica, la participación ciudadana y la fiscalización de los recursos públicos otorgados a los partidos políticos.

De manera especial queremos poner el acento en la *construcción de ciudadanía* pues consideramos que es un proceso complejo que exige la conjunción de diversos factores y sinergias; y que no basta con la simple información sobre la importancia del voto ciudadano; esta es sólo una parte; se trata más bien de un proceso educativo de la sociedad, que incluye por supuesto la información, pero sobre todo, se enfoca a la concientización sobre el valor de votar y decidir; sobre el compromiso de construir el país que queremos y sobre la defensa de nuestros derechos; pero también sobre el

cumplimiento de nuestras obligaciones morales y ciudadanas. En suma, la construcción ciudadana tiene como sustento básico a la información pero acompañada de la reflexión y el compromiso con la verdad.

Hoy los ciudadanos les exigen a los gobiernos más eficiencia para aplicar los recursos públicos en las áreas y aspectos donde son estrictamente necesarios; y eficacia para realizar las obras públicas y sociales con profesionalismo y honestidad que le den certeza sobre su pertinencia y utilidad. Y de igual forma, en el ámbito de la política partidaria o gubernamental, el ciudadano de hoy, *el ciudadano de a pie*, está más expectante respecto del actuar de los políticos y de su eficiencia en la solución de problemas reales de los ciudadanos; les exige más congruencia entre el decir y el hacer; y si bien valora su eficiencia profesional y política, cada vez con mayor frecuencia le otorga más valor a sus principios éticos.

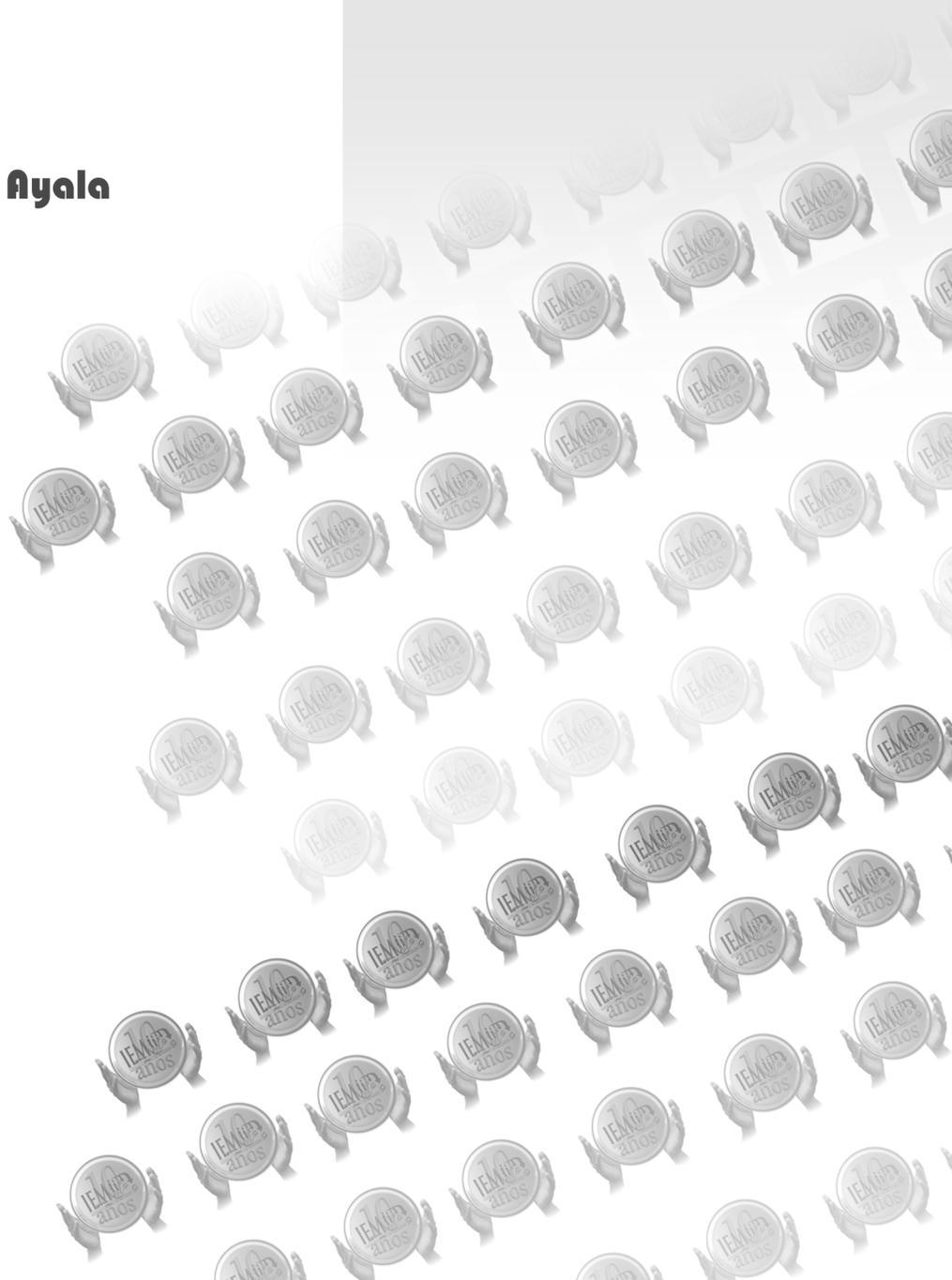
Y en esta línea de la *construcción de ciudadanía* incluimos ensayos sobre la justicia y la educación; sobre la representación política y el ejercicio de la autoridad en el filo de la convivencia y la mirada crítica de la ciudadanía; cada vez más observadora y exigente de resultados sociales, económicos y culturales donde se aprecie su beneficio en el microcosmos de la familia. Pues la educación de la sociedad para la formación ciudadana pasa necesariamente por la reflexión y el cuestionamiento de los resultados de los gobiernos que nos hemos dado por medio de las elecciones libres y competitivas que hemos organizado y en las que hemos ejercido nuestro derecho de elegir.



Antonio Alanís Huerta



José Enrique Vega Ayala



expresiones

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

•

reforma
electoral



hacia una propuesta de reforma electoral integral para Michoacán

Dr. Antonio ALANÍS HUERTA*

8

1. La justificación.

La ley electoral vigente en Michoacán, como todas las leyes que regulan la vida democrática en nuestro país, es perfectible. De hecho, la dinámica social y política de la sociedad michoacana, obliga a actualizar conceptos y procedimientos para proporcionarle al ciudadano mayor información y certidumbre en lo tocante a los procesos electorales.

Así pues, necesitamos una ley electoral que contenga principios, normas y procedimientos claramente establecidos para que no haya motivos de duda en su aplicación. Requerimos una ley electoral moderna y dinámica, que precise tiempos y procedimientos que den claridad y certeza a todos los que participan en los procesos electorales.

A cuatro años de vigencia, y habiendo sido aplicada en dos procesos electorales, la actual ley electoral ha recogido importantes experiencias por parte de consejeros electorales, representantes de partido, comisionados del Congreso y funcionarios del Instituto Electoral de Michoacán (IEM). Estas experiencias habrán de traducirse en una mejor claridad conceptual y operativa para organizar elecciones con mayor eficiencia y transparencia.

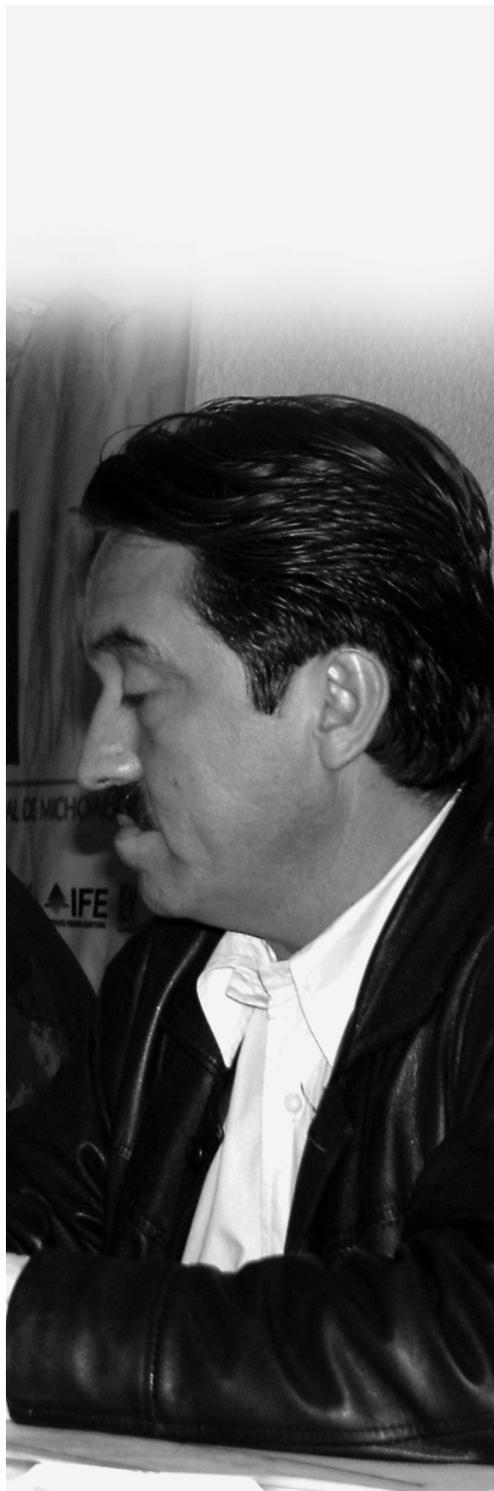
* Doctor en Ciencias de la Educación por la Universidad de Caen, Francia. Profesor Titular del Centro de Actualización del Magisterio en Michoacán (CAMM). Consejero Electoral Propietario, integrante del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM).



2. Preocupaciones y convicciones compartidas.

Con la experiencia de haber organizado dos elecciones ordinarias y una extraordinaria, en el marco de la ley electoral vigente, se han venido configurando la preocupación y la convicción de proponer reformas al Código Electoral del Estado de Michoacán. Reformas que, desde julio del 2001, se han considerado necesarias, en virtud de que en la aplicación de las disposiciones normativas, hemos visto que algunas de las actividades propias del proceso electoral requieren un mejor sustento normativo y mayor precisión en el sentido y fondo de lo regulado en los artículos respectivos.

Las diferencias manifiestas en la interpretación y aplicación de la ley electoral entre los integrantes del Consejo General, han suscitado que éste, en uso de sus atribuciones, haya tomado diversos acuerdos para subsanar vacíos legales y normativos; que si bien han ayudado a resolver los problemas encontrados en el trayecto de los procesos electorales, todos compartimos la convicción de que es necesario subirlos al Código para consolidar tanto los principios como las normas que dan origen y sentido a la ley de la materia.

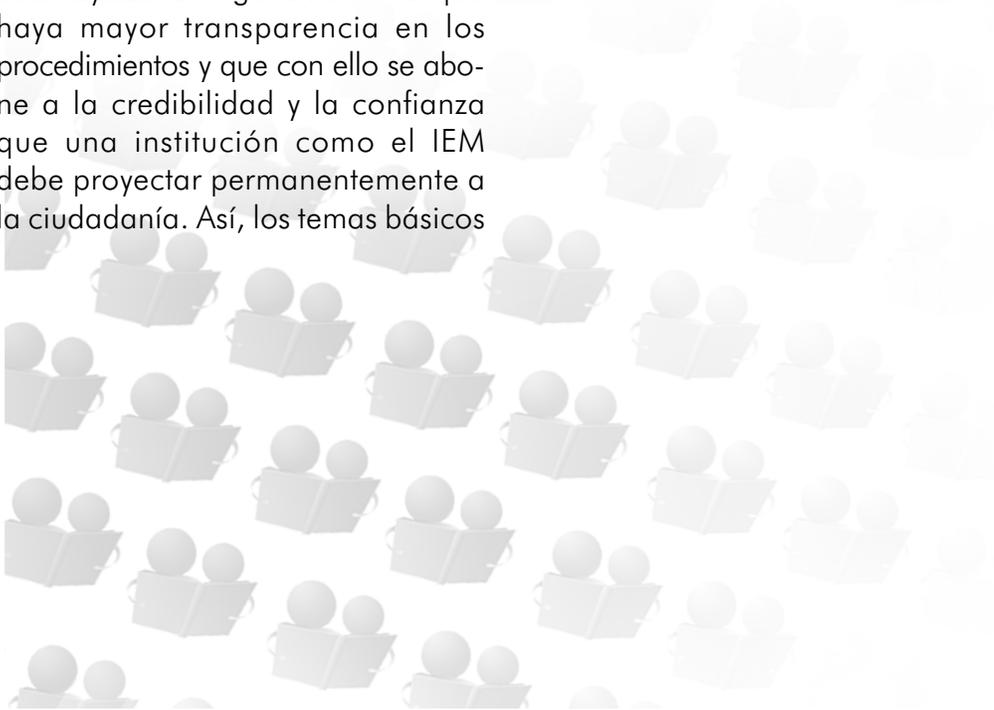




3. Los temas básicos de la Reforma Electoral

La Reforma Electoral es necesaria para dar certidumbre a la ciudadanía respecto de la organización de los procesos electorales; y también, de acuerdo con lo que la Constitución Política del Estado de Michoacán señala, para fortalecer el sistema de partidos; pero además de dar certidumbre ciudadana, la ley electoral ha de ser un instrumento normativo para dar certeza y propiciar equidad en la competencia electoral; para fortalecer la independencia, la imparcialidad y la autonomía del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) y generar reglas claras para el debido cumplimiento de la ley; lo cual ayudará seguramente a que haya mayor transparencia en los procedimientos y que con ello se abone a la credibilidad y la confianza que una institución como el IEM debe proyectar permanentemente a la ciudadanía. Así, los temas básicos

de la Reforma estarán dados por las aportaciones de todos los que participemos, en un ejercicio democrático de escucharnos, de discutir y consensuar; de construir el marco legal electoral que queremos todos; un marco legal que dé certeza y confianza a la ciudadanía y que precise las funciones y tareas de cada uno de los actores de los procesos electorales. En suma, buscamos construir una Reforma Electoral para Michoacán, acorde con nuestra historia y con nuestras aspiraciones políticas, cívicas y sociales.





Las reformas a las legislaciones electorales y los costos de la organización de las elecciones

José Enrique VEGA AYALA*

1. Preámbulo.

Las reformas electorales que, en los años recientes, se han propuesto en el país giran, normalmente, en torno a los que suelen tenerse como temas centrales, por su importancia algunos o bien porque resulten de interés de uno o varios de los actores políticos, o, incluso, en razón de ser asuntos que se ponen de moda o producto de ocasión, según su ubicación en el cambiante *raiting* de los medios.

Entre las preocupaciones recurrentes a que aludo están las referidas al sistema de partidos (particularmente a lo concerniente al financiamiento público); a la integración de la representación (especialmente al número de diputados y senadores, en el caso federal, así como al acotamiento del sistema de representación proporcional como vía de acceso); a la elección en el poder ejecutivo por mayoría absoluta (lo de la segunda vuelta); y, recientemente, lo del voto de los mexicanos en los EEUU (porque la discusión y las propuestas prácticamente se restringen al voto de los migrantes en el vecino país del norte), por citar algunos ejemplos.

En cambio, en este trabajo quiero llamar la atención hacia otros aspectos de la legislación, aparentemente de menor peso político, pero que tienen un impacto significativo en los costos de la organización de los procesos electorales.

2. Registro de Ciudadanos

En primer término considero que ya es hora de eliminar del gasto electoral y de las responsabilidades de la autoridad administrativa electoral la elaboración de padrones, listas nominales y la emisión de la credencial para



votar con fotografía. Es urgente que opere como función estatal el Registro Nacional de Ciudadanos, tal y como lo establece el artículo 36 de nuestra Constitución federal. La experiencia y la infraestructura del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral (IFE) deben ser la base a partir de la cual debiera operar la nueva institución estatal del Registro Nacional de Ciudadanos y proceder a la expedición del documento que acredite la calidad de ciudadanos, sin cargo al presupuesto de elecciones.

La urgencia señalada estriba en el reconocimiento de la caducidad inminente de la credencial para votar con fotografía y pongo como evidencia el acuerdo que las autoridades electorales locales están emitiendo en las entidades donde ha habido elecciones en los años anteriores o donde las habrá en el transcurso del actual, con base en una resolución del propio IFE, autorizando el uso de un recuadro en blanco para dejar ahí la marca alusiva a la emisión del voto que la legislación estipula como obligatoria.

3. Voto electrónico.

En segundo lugar, me parece necesario incorporar en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y en las legislaciones locales las previsiones para que, al menos a mediano plazo, los mexicanos podamos votar por medios electrónicos. Mínimamente debe legislarse a favor de que las autoridades electorales puedan promover la creación de prototipos técnicos nacionales, estructurados con apego a la normatividad electoral nacional y desarrollados, sin fines de lucro, por instituciones públicas. Los temores y prejuicios, lo mismo que las especulaciones sobre lo desmesurado de la inversión a realizar para instaurar el voto electrónico no tienen más fundamento que un tradicionalismo mal entendido. Existen en la actualidad varios modelos en proceso, en Coahuila, en Baja California y en Guanajuato, que nos muestran la sencillez y lo amigable del procedimiento de los procedimientos de voto electrónico. Dar el salto tecnológico del crayón a la computadora puede significar, a mediano y largo plazo, ahorros significativos en materia electoral, además de la transición cultural que ello implica.





4. Casillas y costos.

En tanto el voto electrónico pueda ser implementado, una de las áreas que requiere de innovaciones es la que operativamente conocemos como la de capacitación electoral. El costo que representa este esfuerzo es el segundo más elevado en los rubros presupuestales de los procesos. La cantidad de personal que se requiere para la realización de estas tareas, el número de ciudadanos a los que hay que atender para lograr la integración de las mesas directivas de casilla, el volumen de impresos que se manejan para cumplir con esta función, los montos de recursos financieros que se invierten en viáticos, traslados, rentas de vehículos, de mobiliario y de equipo, etc., se podrían reducir drásticamente. Para ello se requiere la aplicación de modificaciones legales en un par de aspectos:

Disminuir el número de integrantes de las mesas directivas de casilla, de cuatro propietarios y tres suplentes generales a dos propietarios y dos suplentes. Sólo como referencia histórica para dimensionar lo arcaico del esquema de funcionamiento de las mesas receptoras de votos en nuestro país menciono que la cantidad de funcionarios propietarios en cada casilla es la misma desde el siglo XIX.

Eliminar la figura de casilla por sección electoral y diseñar el formato de centros de votación en escuelas y lugares públicos exclusivamente. Contra el prejuicio de que este cambio pudiera afectar negativamente los niveles de participación electoral, existen las evidencias de que aquellas secciones donde el crecimiento poblacional ha sido más acelerado que los procesos de reseccionamiento, donde llegan a funcionar cinco o más casillas (entre básicas y contiguas), las tasas de abstencionismo no difieren sustancialmente de aquellas casillas donde sólo se instala la básica. Lo cual implica que dentro de las motivaciones del elector para acudir a las urnas no es necesariamente prioritario tener la casilla enfrente de su domicilio y casi con carácter exclusivo para un número pequeño de vecinos.

5. Simplificación documental y material.

También repercutiría en importantes economías, tanto financieras como de esfuerzo en capacitación y organización, el que se revisara lo correspondiente a las disposiciones legales relativas a material y documentación electoral.

En cuanto a material electoral, por ejemplo, la prescripción de una urna



por cada elección en las casillas y el procedimiento de escrutinio y cómputo del contenido de cada una por separado (estipulados en la mayoría de nuestras legislaciones a partir del ejemplo del COFIPE), además de resultar costoso, propicia la comisión de errores humanos al llenar las actas, porque se omite con mucha facilidad el paso de revisar que no haya boletas introducidas por error en las otras urnas, dejándose de computar algunos votos válidos o se generan correcciones sobre las actas ya elaboradas, lo que despierta dudas o sospechas de manipulación dolosa de los resultados asentados en ellas. En ese sentido, es mucho más práctico y económico (el gasto sería de un tercio del costo actual, en promedio), si solamente se requiriera una urna y el procedimiento de escrutinio y cómputo implicara directamente la separación de los votos por elección en un solo paso y no en tres separados como ahora está estipulado.

Pero, no sólo el asunto de las urnas hay que repensar, por ejemplo el gasto en el sellito con la palabra votó para marcar en la lista nominal a los electores que acuden, la tinta y los cojines correspondientes, es prácticamente inútil porque no se usan adecuadamente, los funcionarios prefieren marcar con una palomita los nombres de los votantes en la lista nominal y la tinta, en no pocas ocasiones, suele confundirse con el líquido indeleble.

14

En lo referente a documentación electoral es evidente que la simplificación administrativa no ha llegado a las casillas; por el contrario, resulta demasiado complicado el papeleo a realizar para el ciudadano común, poco avezado en el llenado de formatos burocráticos, cuando asume el rol de funcionario de mesa directiva de casilla. Si al número elevado de actas y formatos que se deben llenar, se le agrega el carácter laberíntico de los documentos, (suelen ser una especie de crucigramas), se le añade la sensación de cansancio que agobia a los encargados de su elaboración (luego de tantas horas de permanecer en el cumplimiento del encargo en la casilla) y se le suma la presión a que, en la hora final los representantes de partido, suelen someter a los funcionarios de casilla para que verifiquen cada voto hasta la saciedad, tenemos un ambiente muy adecuado para la proliferación de errores y para perpetuar con ellos la cultura de la sospecha tan difícil de desarraigar de nuestra cultura electoral. La propuesta es obvia: reducir el número de formatos y simplificar el llenado de ellos, en particular el de las actas.



6. Las casillas especiales.

Si el asunto es relativamente complicado en las casillas “normales”, las condiciones de funcionamiento en las casillas especiales merecen una atención igualmente especial. En estas últimas, al menos debería disponerse que cuenten con equipo electrónico dotado de un programa especial que agilice la revisión de los listados de credenciales reportadas como extraviadas o robadas, así como los de casos de pérdida de derechos, etc. Por lo tanto, también habría que modificar el perfil de quienes podrían ser designados funcionarios en las casillas especiales.

Aunque no tiene vinculación alguna con la preocupación primordial de esta ponencia en lo relativo al vínculo de reformas y costos, me permito sugerir la necesidad de separar en el texto de la ley el procedimiento de instalación de la casilla del de inicio de la votación. En la actualidad hay una confusión de términos al respecto, que induce en no pocas ocasiones a situaciones de nulidad, sobre todo cuando los funcionarios para iniciar la recepción de votación a las ocho de mañana, proceden a armar los canceles, las urnas y a contabilizar

boletas, etc., con un poco de antelación y asientan la hora anticipada en el acta.

7. Economías para educar

Como reflexión final, expongo ante ustedes la consideración de que, de resultar viable la aplicación de estas propuestas, pudiera ser pertinente promover que las economías derivadas de ellas se canalizaran hacia la promoción institucional del voto y las actividades de educación cívica, factores cruciales para el fortalecimiento de nuestra democracia en el futuro inmediato.





Manuel García Urrutía M.



Pedro Uc Be



Angelina Uzín Olleros

expresiones

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

•• **construcción de**
ciudadanía



jóvenes y ciudadanía integral

Manuel García Urrutia M.*

1. ¿De qué hablamos cuando nos referimos a la ciudadanía?

Cuando hablamos de ciudadanía es común que estemos describiendo una forma ideal de ciudadano que definimos, desde una *perspectiva corta*, citando lo que establece la Constitución “Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además, los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años, y
- II. Tener un modo honesto de vivir”.

La misma Constitución establece los derechos y obligaciones de ese ciudadano. Son algunas *prerrogativas*: votar y poder ser votado, asociarse libremente, ejercer el derecho de petición.

Son algunas *obligaciones*: votar en las elecciones, desempeñar cargos de elección popular y electoral, pagar impuestos, estar inscrito en el Registro Nacional de Ciudadanos –que no existe, por cierto, y que ha sido sustituido, en los hechos, por la Credencial de Elector y en parte, ahora, por la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Asimismo, se precisa en nuestra Constitución que los *derechos ciudadanos se suspenden* por falta de cumplimiento, sin causa justificada de cualquiera de las obligaciones señaladas –hasta por un año, dice la ley-; por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, por vagancia o ebriedad consuetudinaria, por estar prófugo de la justicia o por tener sentencia ejecutoria que imponga como pena dicha suspensión. *Desde esa perspectiva, no votar en elecciones populares es motivo de sanción por vía de la suspensión de derechos. Así lo establece la Constitución Mexicana.*

* Licenciado en Administración de Empresas. Profesor de la Universidad Latina de América en Morelia. Analista Político. Consejero Electoral Propietario del Instituto Electoral de Michoacán (IEM). Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IEM.



Desde una *perspectiva amplia*, ligada a un régimen democrático, la concepción del ciudadano se vuelve aún más exigente y hay que cubrir más requisitos. Se afirma en el *Diccionario Electoral* de Mario Martínez Silva y Roberto Salcedo Aquino (1999) que “el concepto de ciudadanía proviene de las antiguas civilizaciones de Roma y de Grecia que consideraban al hombre como ser político y la entendían como capacidad para gobernar y ser gobernado, lo que implicaba la idea de igualdad ante la ley y participación política activa, de modo que nació paralelamente al concepto de democracia”. Por tanto, hoy en día que este concepto se ha extendido, a diferencia del pasado donde se excluían de la idea de ciudadano a diversos conglomerados sociales, se reconoce que “a todo individuo le asisten dos tipos de derechos que le son inherentes por su calidad humana: a) civiles, sociales y humanos que se aplican a toda persona... y los derechos políticos que se otorgan sólo a quienes el Estado reconoce como elementos políticamente activos, en la medida que cumplan con lo exigido por la norma, respecto a los requerimientos para adquirir o conservar la calidad de ciudadanos y por los cuales gozan de la protección que les otorga el Estado como miembros de su comunidad política”.

El Instituto Federal Electoral (IFE), en un documento utilizado para justificar la consulta infantil y juvenil realizada al parejo de la elección federal del 2003, afirma que “la democracia no se puede entender sin la ciudadanía, es decir, sin el grupo de individuos racionales, libres (autónomos) e iguales ante la ley, que conforman el sujeto por excelencia de la cosa pública y de la legitimación del poder. Un ciudadano es un sujeto que conoce sus derechos, tiene la posibilidad y la capacidad de defenderlos así como de disfrutarlos; es el protagonista de la esfera pública que participa en el diseño de los dictados del poder y, desde luego, en la fundamentación misma del poder del Estado, al ser el titular de la soberanía. Es una persona con identidad política compartida con otras personas que pueden tener diferentes intereses y concepciones del bien, pero que se somete a las reglas prescritas por la República en la búsqueda de sus satisfacciones y en sus maneras de actuar, ya que asumen un conjunto de valores ético-políticos que le dan identidad colectiva.

Desde esta concepción integradora de ciudadanía es claro que su papel en la construcción de la democracia incluye la elección periódica de los gobernantes, tanto como su involucramiento activo en el ejercicio pleno

de sus derechos, en el cumplimiento de sus responsabilidades ciudadanas, así como en el despliegue de los principios de la democracia en su vida cotidiana". Es decir, un ciudadano íntegro cumple no sólo con los requisitos de ley para serlo sino que se involucra activamente, participando y siendo corresponsable, en la conducción de la cosa pública y de las formas que dan sentido e identidad a la convivencia pacífica de la sociedad de la cual forma parte. Todo ello, implica una serie de nuevas obligaciones: prepararse, conocer sus derechos, observar la ley, estar informado, exigir cumplimiento de promesas y respeto a los derechos humanos, pedir cuentas, participar en la decisión, seguimiento y evaluación de políticas públicas, o sea, de los asuntos que le afectan cotidianamente o tendrán incidencia en su futuro; por ejemplo, dialogar, ser tolerante, aceptar las diferencias y la pluralidad. En fin, un ciudadano de tiempo completo.

2. Las distintas maneras de ser joven.

20

Desde la perspectiva de ciudadanía que se plantea, se mueven ahora las preocupaciones —y estrategias— de las instituciones públicas, políticas y sociales, para la construcción de ciudadanía sin considerar las particularidades de los diferentes grupos que componen una comunidad. Se repite con los jóvenes, por ejemplo, el error que se cometió durante años —y aún persiste— de querer "occidentalizar" la manera de pensar y actuar de los pueblos indios; esa es la manera de "integrarlos" a la modernización, de sacarlos del "atraso" en que viven. Hablamos de democracia, pero no respetamos formas de ser ni las diferencias: imponemos los "valores" ético-políticos de la colectividad hegemónica; avasallamos.

Eso mismo, decía, hacemos con los jóvenes. Queremos que asuman conductas "cívica y políticamente correctas" desde el momento en que se inauguran legalmente como "ciudadanos", sin observar la serie de preocupaciones existenciales y de forjamiento de su propia identidad y de su vinculación con los otros. No todos los jóvenes tienen la misma experiencia en su relación con la autoridad y las instituciones; no todos los jóvenes viven igual su juventud, su rebeldía, su manera de ser ellos mismos y reconocerse como parte de una comunidad.

Muchos de los jóvenes de mi generación fueron totalmente contrarios a la idea de ciudadanía aquí expresada: denunciaron la farsa electoral, se levantaron contra la injusticia, se opusieron a instituciones autoritarias y han



contribuido al cambio que hoy vivimos; así llegamos a estos ánimos de apertura democrática. Las vías no fueron las de la civilidad sino las de la rebeldía y la resistencia. Habría que reconocer que no fueron la mayoría, que las expresiones de esa juventud fueron diversas y eso no es diferente a lo que pasa hoy. Si acaso, es que se han promovido, por la misma lógica económica, ideológica y cultural predominante valores más individuales, egoístas y materialistas, pero *la solidaridad* es una cualidad de la juventud que aflora cuando se requiere, cuando hay pasión, cuando hay espacios.

Al joven se le niegan dos condiciones básicas de una democracia: la libertad de decidir – y lo que hay que hacer, en el campo de la educación cívica, es hacerla consciente para hacerla corresponsable- y la pluralidad, el derecho y respeto a las diferencias. La igualdad es sólo frente a la ley. El joven sienta su reafirmación de identidad, personal, sectorial y colectiva, en esas dos cualidades; sin embargo, se le pide comportamiento de adulto, de ciudadano pues, negándole su derecho a tomar el control de su vida: se le exige vivir una libertad acotada de más y con obligaciones de más, antes de que decida si está de acuerdo y comprometerse con algo. Adentro de su casa vive la presión familiar para ser “alguien”, y

afuera, la presión social para ser “ciudadano”.

En el fondo, nos dan miedo sus decisiones, tenemos miedo a su juventud. Hay una contradicción fundamental: la democracia requiere ciudadanos libres cuando el joven está forjando su libertad y las instituciones lo que hacen es inducirlo a que su libertad sea “civil y políticamente correcta”, o sea, de una determinada manera que le conviene al sistema.

Actualmente se plantea el problema de cómo establecer una noción de ciudadanía que abra espacio al carácter crecientemente multiétnico y multicultural de la población, es decir, cómo conciliar la necesidad de crear unidad sin negar la diversidad, cómo combinar un pluralismo efectivo con una identidad política común comprometida y con principios políticos compartidos.



3. Los jóvenes y la educación cívica.

En ese contexto, el joven cuestiona los valores de la familia y de otras instituciones, los confronta, los pone a prueba y de las respuestas que obtenga –del ejemplo que reciba, de lo que observe y asimile- se irá formando su propia visión de la realidad y actuará en consecuencia: se disciplinará y hará lo “correcto” porque así son las cosas, se integrará y sacará ventaja de ellas tomando lo que le conviene, se rebelará y lo manifestará de diversas formas –a fin de evidenciar la hipocresía social- o se vuelve indiferente, incrédulo. Los jóvenes de hoy son menos dados al “choro” (rollo o verborrea manipuladora); creen menos en las palabras y las instituciones que lucran con la demagogia.

Es por ello que la educación cívica, en la lógica de la formación ciudadana en los jóvenes, debe impulsarse desde dos convicciones: la necesidad de espacios para que se expresen sus inquietudes y demandas –aceptando que no siempre serán las mismas que la autoridad y que, muchas veces, son superficiales, experimentales y en ocasiones aberrantes a nuestros ojos- y la ciudadanía como una oferta de participación en una democracia, destacando sus bondades y la importancia de involucrarse. Debemos aceptar que la formación de ciudadanía es, más que un proceso educativo, una búsqueda.





De algo estoy convencido porque fui joven y porque lo veo en los jóvenes que hoy trato: cuando se les mete una idea, cuando los atrapa la pasión, cuando se les convence, se comprometen y se dan cuenta de lo que son capaces; los hemos visto participar en acciones de las que no podría darse crédito, por la audacia y el cambio tan abrupto que representa la conducta aparentemente apática y *valemadrista* que tenían un día y la que tienen el otro: los he visto como militantes de causas, representando a un partido en una casilla, apoyando a un candidato o a una organización; capacitando a funcionarios de casilla, ayudando en los desastres y a gente con problemas; apoyando amigos en desgracia e impulsando proyectos; los he visto manifestándose por la justicia, por el cuidado ecológico, por la paz y contra la discriminación; los he visto con los *zapatistas*, en movilizaciones contra la globalización impuesta y en encuentros con el Papa. Los he visto actuantes, en suma, cuando logran darle sentido a su existencia, cuando creen, tienen esperanza y viven su pasión.

Al joven hay que tratarlo como joven; sólo hay que recordar cómo fuimos -y lo que somos ahora, también, para hacer bien lo que hicimos antes y ahorrarnos los errores del pasado.





los pueblos indígenas y otros grupos vulnerables como desafío de la educación para la democracia

Pedro UC BE*

Introducción

Para nosotros los mayas, la historia ha sido siempre una maestra excelente, nos enseña que los pueblos en todos los tiempos han buscado permanentemente alternativas de convivencia en la que el individuo sea reconocido y respetado por ser persona humana independientemente de sus capacidades físicas, intelectuales o económicas; desafortunadamente esa búsqueda se ha prolongado por siglos y milenios a pesar de muchas revoluciones de diferentes tipos, llámese social, industrial, tecnológico, espacial, cibernético etc.

24

Al mirar atrás para poder mirar hacia adelante descubrimos que en la prehistoria aparece una comunidad primitiva de recolectores y cazadores que lograron que por primera y única vez se conviviera sin propietarios y sin desposeídos, es decir, explotadores y explotados; sin embargo el descubrimiento de la agricultura y la ganadería trae como consecuencia entre otras cosas la pérdida de la comunidad equitativa y surge el esclavismo que cede parcialmente después de muchas guerras en su contra y de muchas muertes en su honor. El régimen feudal que sustituye al esclavismo no fue menos cruel, entre sus características estuvo el oscurantismo como marco de la servidumbre; la "educación" estaba en manos de la Iglesia que justificaba la estructura existente atribuyéndola a la voluntad divina y satanizando toda reivindicación humana como expresión herética.

La sociedad, harta de esta realidad pone mayor énfasis en esa búsqueda de convivencia alternativa por medio del comercio y el mercado entre otras, lo que da origen al capitalismo como un nuevo sistema socioeconómico que domina hoy en la mayor parte del mundo, marcado por varias grandes revoluciones políticas y sangrientas la mayoría de ellas incluyendo la industrial.

* Consejero Ciudadano del Instituto Electoral del Estado de Yucatán.



El socialismo quiso resolver el problema económico de la población y coartó su libertad cometiendo abusos y violaciones a las garantías individuales y colectivas de los pueblos.

Hoy vemos que impera un sistema que los estudiosos llaman neoliberalismo o divinización del mercado en donde pocos tienen para vender mucho y muchos tenemos poco para comprar. La democracia que se nos ha ofrecido en nuestras comunidades la vemos con un perfil demacrado, enfermizo y cansado. Entre los rostros de nuestra democracia de hoy está la pobreza y extrema pobreza, la injusticia cometida en contra de los que menos tenemos para pagar un abogado, un amparo, que se presumen gratuitos; vemos a presidentes municipales con pocas o nulas nociones sobre políticas públicas y correligionarios de los corruptos y sobre todo un alto índice de analfabetismo que va desde los niños y adultos de nuestras comunidades que no conocen la escuela hasta los que pueden exhibir un certificado de secundaria o de preparatoria.

Hay quienes afirman y me sumo a ellos, que un pueblo sin educación y sin educación cualitativa, es decir, aquella que está motivada por el respeto en, por y para sus raíces culturales y étnicas, no tiene muchas

posibilidades de convivir pacíficamente, no puede presumir de democrático, ni puede presumir de ser poseedor de la libertad y de la justicia. Lo paradójico es que la sociedad moderna tiene a su alcance herramientas tecnológicas avanzadas como los ordenadores y la internet que se tienen en algunas escuelas primarias y secundarias de nuestros pueblos, pero que en nuestras comunidades no se le permite a los niños usar por tres razones, que no se descompongan, que no lo saben usar los maestros y por falta de goles del América¹.

Nos hemos dado cuenta que la educación formal ha sido insuficiente para resolver el problema, creemos que es necesario sumar a ella otros modelos educativos que responda a las necesidades concretas de marginación, de violación a los derechos humanos, a la equidad de género, a la autonomía de los pueblos indígenas, al respeto del derecho de los homosexuales y lesbianas, a los que padecen VIH Sida, etc.



¹ Programa de ayuda de Televisa, denominado goles por la educación, que regala computadoras.



En nuestras comunidades han llegado algunas personas que no hablan nuestra lengua a hablarnos de democracia, dicen por ejemplo cómo tachar y doblar una boleta para depositarla en la urna, nos dejan una hoja doblada en tres partes con muchas letras y luego desaparece. Nosotros pensamos que eso no es educación porque ignoran nuestra lengua, nuestra cultura, nuestra idiosincrasia y nuestro ser como pueblo. Tal vez eso que llaman los estudiosos “educación no-formal, sea una alternativa viable y opción de los institutos promotores de la democracia.

Como pueblo maya coincidimos con lo que dice Arles Caruso “El conocimiento tiene sentido desde el punto de vista de la democracia en la medida que contribuya a formar personas que sean capaces, en cooperación con otros, de construir el orden social que mejore las formas de relación y funcionamiento social y contribuya a lograr una vida digna para todos. Eso es ser ciudadano”.

Uno de los grupos humanos más vulnerables y vulnerados en Yucatán somos los indígenas mayas, a pesar de ser una población de 981,064 de un total de 1,658,210 habitantes, es decir un 59.2%; del 12% de analfabetismo total, a nosotros los mayas nos corresponde la mayoría por aquello de la democracia.

26

Asumimos con Caruso que “la educación ciudadana aporta instancias, conocimientos, instrumentos para el trabajo de construcción permanente de la democracia. Sin esta participación, las instituciones y cultura democrática se desgastan, se anquilosan o pasan a estructurarse al servicio de élites políticas o económicas”. *

Ante esta realidad, las comunidades indígenas nos constituimos en el desafío de la educación para la democracia de los organismos autónomos como son los Institutos Electorales que son como parteras que intentan alimentar de la mejor manera a esa niña que lleva por nombre democracia y que promete ser el núcleo de una convivencia humana cualitativa.

Situación actual ciudadana de las comunidades mayas y vulnerables en Yucatán

En nuestros pueblos pensamos que por ciudadanía se debe entender participación, gestión, solidaridad, empoderamiento, responsabilidad y aprendizaje; ante tal espejo vemos que nuestras comunidades mayas de



Yucatán están lejos de la ciudadanía y no porque no tengamos la capacidad física y mental como dijeron los primeros colonizadores sino porque hemos sufrido más de 500 años de aplastamiento materializado en la marginación y abandono de los gobiernos en turno. Muchos políticos profesionales han tratado de hacernos creer que, política significa un período corto en el que algunos personajes que aparecen de repente en nuestra comunidad con ofertas salvíficas van a resolver todos nuestros problemas; nosotros pensamos que es mejor que aprendamos nosotros mismos a resolverlo.

En medio del empobrecimiento se nos explica cómo tachar la boleta para que el voto valga; o sea, el voto tiene validez si se tacha según la instrucción dada, no porque se convierte en el instrumento del desarrollo comunitario.

Nuestros hermanos, hermanas e hijos que están en las comunidades por lo general no saben leer, somos maya-hablantes, -lo cual nos enorgullece- o sólo tienen primaria en el mejor de los casos, aunque actualmente muchas cuentan con escuelas primarias completas y algunas con secundaria pero que no se tienen clase todos los días hábiles porque los profesores se toman el lunes para llegar y el viernes para salir y si cobran la quincena el jueves entonces construyen un puente.

27

En este contexto nos preguntamos ¿eso es realmente la ciudadanía, la educación y la democracia? Nos parece que quedan muy cuestionadas en estos espacios que siguen pacientes doblando las boletas para depositar en la urna aunque no se tenga claridad al respecto.

Algunos esfuerzos realizados en la educación para la democracia

Hemos visto en nuestros pueblos que algunas instituciones que tienen dentro de su ámbito de acción impartir educación ciudadana hacen realmente campañas de información que no es lo mismo que educación, los spots en la radio o en la TV, los desplegados en los periódicos o los trípticos solamente “informan” e invitan a hombres y mujeres a sumarse a una “causa” desconocida por lo general. Nosotros creemos que esas actividades responden mas propósitos de eso que llaman ideologización, mercadotecnia y justificación de presupuesto.

Se nos ha dicho por los educadores profesionales al servicio del sistema que se han realizado muchas actividades en el horizonte de la educación para la democracia en las escuelas de nivel básico y medio superior; quizá lo más

iones

importante sean los programas en los que se puedan medir resultados. Sabemos que existe una asignatura de ética y educación cívica incrustada en la currícula de las secundarias pero nuestros hijos siguen vacíos de ese conocimiento; lo que nos hace pensar que se le ha tratado periféricamente.

Las votaciones infantiles que alguna vez se hicieron en nuestro pueblo nunca lo entendimos, nunca nos preguntaron como padres de familia si eran necesarias o si existía la posibilidad de que ayudáramos, quizá porque algunos siempre han pensado que los indígenas no tenemos nada que aportar; desconocemos un programa permanente de educación para la democracia en donde se evalúen los impactos no solo estadísticamente sino socialmente, económicamente, políticamente y culturalmente por los mismos hombres, mujeres y niños de la comunidad.

La educación no-formal como alternativa de la educación para la democracia en las comunidades indígenas y vulnerables

Sabemos que es un poco difícil definir la Educación no-formal (ENF), pero los especialistas en la materia coinciden en que no se debe formular una sola definición que abarque todos los campos. De he-

cho no es nuestro interés hacer definiciones sino algunos acercamientos a ese modelo educativo que consideramos como pueblo indígena puede servir a quienes pretenden educarnos.

En nuestras comunidades y en nuestra propia lengua se abordan temáticas como la construcción de poder ciudadano, la participación, la ética, los requisitos de información de un ámbito civil y público para incidir en una ciudadanía crítica e informada etc. Se trata de aprender a ser ciudadano responsable, activo y solidario; y creo que todo esto se acerca a dicho modelo educativo. Sin embargo tomaré como base la definición que hace Russell Kleis y las explicaciones de Arles Caruso al respecto.

“La educación no-formal es cualquier empresa pedagógica y sistemática (usualmente al margen de la pedagogía tradicional) en la que el contenido, el medio, el factor tiempo, los criterios de admisión, el personal, el plantel y otros componentes del sistema, se seleccionan y/o adaptan para grupos particulares de estudiantes, sectores de la población o situaciones específicas, con el fin de llevar al máximo los logros del proyecto pedagógico y minimizar la coacción del sistema educativo”.



En nuestras comunidades nos gustaría tomar como base este modelo, en este sentido la educación es mucho más que informar o llenar de datos al receptor, bancariamente como dice Paulo Freire.

Los mayas estaríamos de acuerdo en que la ENF esté orientada hacia “una formación ética fundada en la solidaridad y la responsabilidad pública para actuar y participar en los campos de la argumentación, la democratización de los espacios públicos y en la acción ciudadana en relación con los problemas comunitarios”.



En nuestras comunidades creemos que una primera actitud del docente (institución) debe ser la observación de la realidad que existe en el espacio en el que pretende desarrollar su labor, puede ser un diagnóstico de dicha realidad con el fin de conocer las necesidades de la comunidad. Podemos decir que educar es observar.

29

Un segundo paso es preguntar a quienes serían los interlocutores en base a una serie de cuestionamientos estandarizados para conocer antecedentes, experiencias, sentimientos, perspectivas, y vivencias que se han dado en la comunidad. En este sentido, educar es preguntar.

El tercer paso va muy ligado al anterior, es una atenta escucha de quien se tiene enfrente, del que tiene la experiencia o la vivencia, el que posee los sentimientos, el que conoce del medio, del que sabe decir la palabra de su corazón respecto a sus raíces e idiosincrasia o cosmovivencia. Esto evitaría elaborar proyectos de escritorio que agraven la cadena de imposiciones de actividades descontextualizadas.

Quien no puede observar, preguntar y escuchar no puede ser educador en una comunidad indígena que lleva esas cualidades en su resina.



El último paso imprescindible para nuestras comunidades, es parte de su característica; consiste en reunir las coincidencias que llevarían a buscarse y empezar a caminar para que juntos se rompan cercos, es decir, la instalación de una mesa para poner las diferentes visiones de cada integrante con el fin de construir un proyecto integral que responda a las necesidades de la comunidad.

Dicho proyecto, en palabras de Caruso, debe tener como cimientos y columnas "Un proceso de construcción de identidades colectivas (sujetos) que aprenden a defender y ampliar derechos; a usar oportunidades y canales para que estos derechos sean reconocidos por la sociedad y las instituciones y se hagan efectivos tanto en la vida cotidiana como en el terreno de lo ciudadano"

Por eso proponemos como pueblos mayas que, el educador tiene que instalarse en la comunidad para conocer y sentir la atmósfera que impera generado por las raíces étnicas, los mitos y ritos vigentes, la marginación, la interacción de la gente con el campo, sus sistemas normativos, la educación que se imparte en la familia, la gastronomía, las fuentes de trabajo y sus propósitos etc. Este panorama puede permitir al facilitador ponderar junto con los hombres, mujeres y niños muchas líneas de acción.

30

Nos imaginamos que aparecerían problemas como el alcoholismo, pobreza, marginación, desempleo, analfabetismo etc. Nos parece importante que entre todos se decida trabajar en el horizonte de la resolución de al menos una de estas situaciones y necesidades. Nuestra propuesta de Educación No-Formal que mencionamos en los pasos anteriores puede materializarse en la elaboración de un proyecto para presentar a las instancias correspondientes y darle seguimiento con nuestra exigencia y presión comunitaria a fin de conseguir los medios y recursos que por derecho y dignidad nos corresponde para su realización.

Por eso nos gusta escuchar en nuestras comunidades algunas voces como la de Caruso que nos dice: "La formulación y gestión de los proyectos de educación para la democracia, que realizarán los mismos participantes interviniendo en las interacciones sociales y las relaciones sociedad civil-Estado, se convierte en una propuesta de multiplicación de valores, actitudes y comportamientos democráticos. Se basa en el convencimiento de que es preciso involucrar el esfuerzo sistemático y planificado de los propios actores



sociales, actuando como democratizadores estratégicos”

Pensamos como educandos de una comunidad indígena, que la tarea del facilitador o docente es acordar los días, horas y espacios para trabajar con los que tienen el interés de resolver sus necesidades; sean de cualquier edad, sexo, educación, color, lengua etc. Nos gustaría que el facilitador comparta y desgrane sus conocimientos técnicos sobre la elaboración de un proyecto concreto a fin de que podamos hacerlo solos luego y luchar por su ejecución con las instancias o autoridades correspondientes. Para nosotros lo más importante es que la comunidad sea autogestionaria y que en base a las herramientas y técnicas pedagógicas podamos incidir en el destino de nuestro pueblo que daría como resultado un empoderamiento generado por nuestra participación democrática.

Por eso asumimos que “la implementación (práctica y ajustada situacionalmente) de una pedagogía de la ciudadanía, que desde los debates éticos y políticos de la actualidad, y desde la práctica ciudadana, contribuya a la conformación de una cultura de la deliberación y participación, como condiciones de la democracia”.

Conclusión

31

Nosotros, indígenas en Yucatán, seguimos esperando el reconocimiento de nuestros derechos ciudadanos, para eso es necesario en primer lugar una educación que tenga su punto de partida en nuestra propia realidad o sea en nuestras raíces étnicas y culturales.

Junto con Caruso “entendemos por educación ciudadana el conjunto de acciones llevadas a cabo por diferentes instituciones y organizaciones sociales y políticas que tiene como objetivo el desarrollo de actitudes, valores, principios y normas de convivencia democrática y el desarrollo de competencias participativas en las esferas de decisión de la sociedad”.

Creemos que el Estado no puede presumir de democrático en tanto estemos como pueblos bajo condiciones de analfabetismo, pobreza, marginación, manipulación, asistencialismo etc.; pensamos que la Educación No-Formal puede ser el instrumento apropiado para responder a nuestras necesidades y demandas como comunidades indígenas hasta que logremos el empoderamiento, la autogestión, la participación, la ciudadanía y la democratización. Esperamos de todo corazón que el espejo de los educadores

iones



logre desempañarse pronto, porque nosotros de por sí tenemos en el corazón un mañana.



Bibliografía consultada

32

- Brom Juan. Para comprender la historia. Edit. Nuestro Tiempo.*
- Caruso Arles. Educación para la democracia. IFE **
- Cook Guillermo. Kinsler Ross. Ensayos ocasionales 1 1989. CELEP*
- Freire Paulo. Pedagogía de la autonomía. Siglo XXI*
- Latapí Sarre Pablo. Tiempo educativo Mexicano I II III IV V. UAA, UNAM*
- Mirón Lince. Educación para la democracia: una tarea conjunta. Memoria 3º Encuentro nacional de consejeros electorales estatales. 2003*
- Congreso del Estado de Yucatán. INDEMAYA. CDI. +*



la cara de la justicia: el velo de la ignorancia o la esencia de la imparcialidad.

Angelina Uzín Olleros*

La lectura pedagógica de la obra del filósofo alemán Jürgen Habermas, que sirve de fundamento a una de las orientaciones de la denominada "pedagogía crítica", se centra básicamente en la postura epistemológica del filósofo expuesta en su obra *Conocimiento e interés*, cuyo núcleo es la crítica a la autocomprensión positivista de la ciencia, la relación teoría-práctica y la vinculación entre el conocimiento y el interés que lo conforma. La teoría habermasiana de intereses constitutivos de los saberes es la principal preocupación de este análisis.

Es determinante la pertenencia de Habermas a la Escuela Crítica de Frankfurt, esta escuela surge a partir de 1922 con la fundación de un Instituto de Investigación Social; esta institución pretendía realizar una reflexión sobre el hecho que el progreso de la sociedad ha dado lugar a que el hombre se convierta en un ser oprimido y manipulado, sobre todo tras la crisis de valores en todos los ámbitos a raíz de la aplicación irracional de la ciencia y de la técnica en la Primera Guerra Mundial.

Alrededor de este Instituto se reúnen intelectuales de diferentes sectores del saber Europeo con una serie de características comunes: interés teórico-práctico por el marxismo; concepto de la filosofía como teoría crítica de la sociedad, más que como creación de sistemas filosóficos o meras descripciones de la realidad; rechazo de la pura especulación filosófica, dedicándose al conocimiento de lo que ellos llaman el mundo de la vida; oposición a los planteamientos de la Escuela Neopositivista Lógica y una posición crítica a la idea de progreso que surge en el siglo XVIII.

Podemos distinguir distintas etapas en la Escuela de Frankfurt. Una primera etapa de formación sobre los años '20, unida a la Revolución rusa, centrada sobre todo en el análisis del marxismo. La Escuela deberá hacer frente a las

* Profesora de Filosofía, Psicología y Pedagogía (INSP). *Magister Scientiae* en Educación (URNER). Docente de las Universidades Autónoma de Entre Ríos, República Argentina y de Concepción de Uruguay. Cátedras de Antropología Filosófica y Ética en la Licenciatura de Filosofía. Epistemología de las Ciencias Sociales en la Licenciatura de Gestión Educativa y en Metodología de la Investigación en el Posgrado de Formación Docente.



dificultades con las que tropieza el marxismo clásico a la hora de confrontarse con los desarrollos de las sociedades industrial y postindustrial: la clase obrera no es más el sujeto revolucionario que planteaba Marx; el dominio social no puede ser explicado en términos de coerción y violencia material; la superación de la dualidad estado/sociedad, debido a que la esfera económica no es independiente del estado.

Una segunda etapa hacia el período de entreguerras, en el que se produce una crisis de valores y una tercera en los años '60, como consecuencia de la segunda Guerra Mundial y la llegada del totalitarismo y a la pérdida de libertad en los países que habían adoptado sistemas comunistas, se origina un movimiento social relacionado con los acontecimientos de Mayo del '68 en Francia y EEUU. Es en esta última época cuando resulta más representativa la figura de Habermas.

Hay dos momentos en la filosofía de Habermas: la del ingreso en la Escuela de Frankfurt en 1956. A esta época pertenece su obra *Conocimiento e interés*. Y una segunda época donde desarrolla su *Teoría de la acción comunicativa*.

34

Habermas plantea una crítica a la racionalidad ilustrada, o lo que es lo mismo, al concepto de progreso que habían planteado los autores ilustrados. Según ésta, la razón ha de guiar a la historia y de esta forma se expresa el progreso en avances tecnológicos y políticos; la modernidad se expresaría como ruptura de la tradición oscurantista tradicional y el triunfo de los ideales ilustrados.

Sin embargo, Habermas encuentra una contradicción que él denomina *patología de la modernidad*: mientras Alemania había avanzado en el concepto de razón y en las aplicaciones científicas y técnicas, habían sucumbido los ideales ilustrados de libertad, igualdad y fraternidad, dando lugar a los horrores de la guerra.

Es por este motivo que Habermas pretende replantear una teoría de la racionalidad, realizando un estudio sistemático e histórico de la razón, desde un plano crítico, en oposición al concepto positivista.

¿Qué debemos entender por teoría crítica? En términos generales podemos resumir el núcleo conceptual de la teoría crítica en los siguientes puntos: La globalidad y la interdisciplinariedad del método de investigación. El rechazo



de aceptar la realidad tal como es, lo que constituye específicamente su carácter crítico. En este sentido los representantes de la Escuela desarrollarán la denuncia de la razón instrumental, de la sociedad tecnológica como ideología, y propondrán un ideal emancipatorio.

Por último, la teoría crítica es una teoría realista y, al mismo tiempo, utópica. Es realista porque piensa que el espíritu no es una entidad autónoma, separada de la existencia histórica; y es utópica porque ve en la "*humanitas*" una promesa y un valor todavía no realizado.

Habermas precisa el sentido de su crítica al positivismo a partir de la relación entre conocimiento e interés. Los hechos no son constituidos porque no son entidades en el mundo, sino correlatos de enunciados en el nivel de la argumentación, pero los objetos se constituyen de la experiencia que está referida a la acción; y las experiencias u opiniones afirmadas corresponden a dominios diferenciales de experiencia y de acción. Si tales afirmaciones pueden tematizarse porque precisan justificación y se transforman en proposiciones de un proceso discursivo, únicamente pierden en un aspecto su conexión con su contexto práctico de origen, sus pretensiones de validez supuestas en la práctica diaria quedan en suspenso y son comprobadas. Pero en otro aspecto se mantiene esa conexión, la sintaxis referencial del lenguaje en que se formula el saber teórico permanece reconectada a la lógica del correspondiente contexto precientífico de experiencia y acción. De ahí que las proposiciones teóricas, una vez fundadas, sólo puedan pasar del discurso a determinados contextos específicos de aplicación. Lo cual muestra la conexión de conocimiento e interés.

35

Los enunciados acerca del ámbito fenoménico de cosas y acontecimientos, o acerca de estructuras profundas que se manifiesten a través de las cosas y los acontecimientos, sólo pueden retro-traducirse en orientaciones para la acción racional con respecto a fines - en tecnologías y estrategias -, mientras que los enunciados acerca del ámbito fenoménico de personas y manifestaciones o acerca de las estructuras profundas de los sistemas sociales, sólo se pueden retro-traducir en orientaciones para la actividad comunicativa, es decir, en saber práctico.

Los intereses rectores del conocimiento protegen frente al discurso, la unidad del sistema de acción y de experiencia de que se trate en cada caso. Mantienen una referencia latente del saber teórico a la acción. Para Habermas,

iones

el cientificismo constituye un problema político porque refuerza una concepción general de la ciencia que legitima los mecanismos tecnocráticos de control y excluye un camino racional para los problemas de la práctica.

En su segundo momento, el de la teoría de la acción comunicativa, Habermas sostiene que no se debe reducir todo a lenguaje a interpretar - como lo plantea la hermenéutica - dejando de lado el hecho que el lenguaje no es independiente de las relaciones sociales. El lenguaje no es un mero instrumento depositario y transmisor de la tradición; es un instrumento de dominio y de poder. La hermenéutica está indefensa ante el hecho de la comunicación distorsionada o deformada, especialmente respecto de la ideología.

Por ello, la hermenéutica debe abandonar su pretensión de universalidad y dar lugar a las reflexiones críticas que tomen en consideración no sólo lo que sucede en el plano del lenguaje, sino también en el plano objetivo de las acciones sociales.

A través de la oposición a la hermenéutica Habermas llevará a cabo su propio giro lingüístico. Desde esta perspectiva, por un lado, criticará sus posiciones anteriores en

la medida en que eran todavía prisioneras de las categorías de la filosofía del sujeto. Por otro lado, se encaminará hacia la propuesta de la racionalidad crítica y comunicativa. Podemos distinguir cuatro ejes fundamentales en esta racionalidad crítica y comunicativa:

1) *Una teoría de la racionalidad:* Habermas parte del concepto weberiano de racionalidad, que él denomina acción instrumental. Para Weber el obrar racional es un obrar en vista de un objetivo; se sirve de este concepto en la sociología de la religión para mostrar cómo a través de la secularización han surgido los sistemas económicos y administrativos modernos.

Para Habermas, Weber ha absolutizado el concepto de racionalidad instrumental y esto lo llevó a dejar de lado la problemática del obrar comunicativo.

2) *La acción comunicativa:* toma elementos de teorías lingüístico-hermenéuticas y filosófico-sociológicas para analizar las tres dimensiones fundamentales de la acción comunicativa, a saber, la relación entre el sujeto cognoscente y el mundo de hechos y eventos; la relación entre el sujeto de la acción práctica, inmerso en la interacción con otros sujetos, y el mundo de la sociabilidad; la relación entre el



sujeto pasivo y apasionado y su propia naturaleza interna, su subjetividad, y la de los otros. A estas se debe agregar el mundo de la vida, lo que los participantes tienen como implícito y partir de lo que se afrontan los problemas del acuerdo.

3) La dialéctica de la racionalización social: Habermas tiene un juicio positivo del capitalismo, respecto de las conquistas democráticas y de la riqueza producida en el orden material. El verdadero problema del capitalismo surge cuando el estado capitalista, el sistema de dinero y poder, intervienen en un ámbito que no es el de la reproducción material: las tradiciones culturales, la integración social mediante valores y normas, la socialización de las generaciones. Esta intervención produce la redefinición consumista de las relaciones sociales, la burocratización de las condiciones de vida. Por este camino se llega a una racionalización del mundo de la vida.

Es esta racionalización del mundo de la vida, una especie de colonización, la que da lugar a la dialéctica entre sistema y mundo de la vida. El sistema tiene que ver con el obrar instrumental, el mundo de la vida con la acción comunicativa. El primero es el estado con su aparato burocrático y su organización económica; el segundo, es el conjunto de valores individuales y

comunitarios. El sistema durante el proceso de modernización se ha condensado en un complejo administrativo-monetario.

4) *Un concepto de sociedad que unifique la teoría de los sistemas y de la acción:* El conflicto fundamental de nuestro tiempo no es el conflicto de clases, sino un conflicto que deriva de la colonización por parte del sistema respecto del mundo de la vida. Frente a este conflicto son inutilizables tanto las categorías del viejo marxismo como las de las corrientes "anti-modernas" del "post-modernismo" que rechazan en bloque la herencia del racionalismo occidental. Habermas propone una revisión del marxismo, esto significa una lectura de la obra de Marx que no resulte dogmática, que atienda a los cambios sociales y políticos de las últimas décadas, pero que no renuncie a las categorías centrales de su teoría.

Para que la teoría crítica se traduzca en una ciencia social crítica, debemos seguir según Habermas, el camino trazado por el marxismo en términos de crítica a la ideología.

"Mediante este tipo de crítica, afirmaba Marx, la humanidad se liberaría de los dictados y limitaciones de la mentalidad establecida y de las formas establecidas de vida social. Al hacerlo liberaría a la

humanidad de la opresión política y del pensamiento encaminado a legitimar ésta. Al admitir la importancia del método crítico, la ciencia social crítica fija su atención en las formas de vida social que subyugan a los pueblos y niegan una vida satisfactoria e interesante a unos, mientras sirven a los intereses de otros. Pero se concentra especialmente en las maneras de pensar en que apoya cada especie de dominación, bien sea la dominación de una clase sobre otra o el predominio de una mentalidad según la cual esa opresión resulta obvia, inevitable, circunstancial o incluso justificada." (Carr, W. Kemmis, S. *Teoría crítica de la enseñanza*. Barcelona. Martínez Roca. 1988. Pág. 151)

La ideología oculta una dominación o, para decirlo en otros términos, una forma solapada de esclavitud. Tal vez por eso la justicia es representada por una mujer que tiene los ojos vendados. ¿Qué es lo que la justicia no puede ver?. ¿Qué es lo que nosotros no podemos ver en la justicia?. ¿No será esa venda acaso una mordaza?. ¿Qué es lo indecible, lo impronunciable, lo que no puede enunciarse en la justicia?.

38

Entender el problema de la justicia en términos de una crítica de la ideología es, precisamente, quitar la venda que nos impide ver las verdaderas razones de la injusticia. En Rawls esa venda simboliza el "velo de la ignorancia" que asegura la imparcialidad, esa venda puede ser la metáfora de la imparcialidad del juicio o la imposibilidad de acceder a una verdad.

La historia de la injusticia es, en gran medida, la repetición de sucesos y pensamientos que obnulan la razón y opacan su entendimiento.

Karl Marx dice en el capítulo 1 de *El dieciocho brumario de Luis Bonaparte*:

"Los hombres hacen su propia historia, pero no la hacen a su libre arbitrio, bajo circunstancias elegidas por ellos mismos, sino bajo aquellas circunstancias con que se encuentran directamente, que existen y les han sido legadas por el pasado. La tradición de todas las generaciones muertas oprime como una pesadilla el cerebro de los vivos. Y cuando éstos aparentan dedicarse precisamente a transformarse y a transformar las cosas, a crear algo nunca visto, en estas épocas de crisis revolucionaria es precisamente cuando conjuran temerosos en su exilio los espíritus del pasado, toman prestados sus nombres, sus consignas de guerra, su ropaje, para, con este disfraz de vejez venerable y este lenguaje prestado, representar la nueva escena de la historia universal. Es como el principiante que ha aprendido un idioma nuevo: lo traduce



siempre a su idioma nativo, pero sólo se asimila el espíritu del nuevo idioma y sólo es capaz de expresarse libremente en él cuando se mueve dentro de él sin reminiscencias y olvida en él su lenguaje natal."

Toda herencia no siempre es un legado afortunado, a veces cae sobre nuestras espaldas con el peso de la carga que siempre se repite, como la tragedia de Sísifo, que por negarse a regresar al Tártaro fue condenado a subir continua y eternamente una roca hasta la cima de una montaña de donde se desplomaba por su propio peso.

Sin justicia no hay presente. No hay presente si acontece la mediatización del sufrimiento, si el sufrimiento del otro no se hace carne en nosotros; el pasado atiborrado de notas a pie de página, de fechas, nombres y lugares, el pasado anecdótico despojado de crítica: nada puede decirnos. ¿Qué significa para nosotros pensar la historia críticamente?. ¿Qué tarea debemos emprender para desocultar los velos de una historia del progreso?. ¿Qué presente pleno estamos dispuestos a vivir desde la pregunta por un tiempo nuevo?.

En la Tesis VI Walter Benjamin nos dice: "Articular históricamente el pasado no significa conocerlo 'como verdaderamente ha sido'. Significa adueñarse de un recuerdo tal como éste relampaguea en un instante de peligro (...) El peligro amenaza tanto al patrimonio de la tradición como a aquellos que reciben tal patrimonio. Para ambos es uno y es el mismo: peligro de ser convertidos en instrumento de la clase dominante. En cada época es preciso esforzarse por arrancar la tradición al conformismo que está a punto de avasallarla" (Benjamin, Walter. *Ensayos Escogidos*. México. Coyoacán. 1999. "Tesis de la Filosofía de la Historia." Tesis VI. Pág. 45)

39



iones

En la medida que no podemos pensar la justicia como inclusión, como la construcción de una sociedad en la que todos puedan acceder a la educación, a la salud, a la vivienda, a la dignidad que su condición de humano debería prometerle; los espacios marginales, los bordes de la desesperanza, los límites de la tolerancia, el impulso de vida quebrado, serán la consecuencia de nuestros oídos sordos, nuestras vendas y nuestras mordazas.

Habermas dice que "Inclusión significa que dicho orden político se mantiene abierto a la igualación de los discriminados y a la *incorporación* de los marginados sin *integrarlos* en la uniformidad de una comunidad homogeneizada." (Habermas, J. *La inclusión del otro*. Barcelona. Paidós. 1999. Pág. 118). Una inclusión sensible a las diferencias, que puede fijar en su horizonte un poco más que la tolerancia, esto es, mirar hacia la aceptación.







Jesús Manuel Arguez de los Santos



Graciela Saldaña Fraire



Blanca Velia Carbot Trujillo



FG Marín



**Manuel García Urrutia M.
Efraim Valencia Vázquez**

expresiones

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

...

**votar y
elegir**



autenticidad, libertad y secrecía del voto: los pilares de elecciones legítimas

Jesús Manuel ARGAEZ de los SANTOS*

A. Voto y Sufragio

Una de las características fundamentales de los Estados democráticos modernos es la abierta competencia por el poder, es decir el de la elección disputada de manera libre, pacífica y periódica por los electores, tanto de las personas como de los programas o partidos a los que los candidatos pertenecen. El signo inequívoco de la democracia pluralista es la articulación de un procedimiento mediante el cual los ciudadanos concurren periódicamente a la elección de una línea u opción política determinada mediante el ejercicio del voto.

44

El vocablo “voto” proviene del latín *votum*, y ello nos ilustra acerca del origen religioso del término que debía entenderse en el sentido de ofrenda o promesa hecha a los dioses. Cabe precisar que en el lenguaje cotidiano, voto y sufragio se emplean como conceptos equivalentes, aunque en el campo doctrinal se hacen distinciones entre ellos como señala Patiño Camarena, así para una corriente el voto representa el acto mediante el cual se concreta el ejercicio del derecho al sufragio. En este sentido, sólo tienen derecho al sufragio los ciudadanos que satisfacen los requisitos establecidos en la ley, mientras que el voto se utiliza de manera más amplia para tomar decisiones en todo tipo de cuerpo colegiado.

Para otra corriente, el derecho al voto en materia electoral se concretiza a través del sufragio, de tal manera que sólo pueden sufragar los que tienen derecho para votar. Ahora bien, con independencia de esta precisión semántica no existe inconveniente alguno para utilizar ambos términos como sinónimos.

La voz “sufragio” proviene del latín *sufragium* y puede traducirse inicialmente por ayuda, favor o socorro, mediante el sufragio los ciudadanos

* Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.



electores coadyuvan en cuanto miembros de la comunidad política (Estado-comunidad) a su conexión con la organización jurídico-política del Estado (Estado-aparato) y, por ende, a la integración funcional de toda la sociedad política.

El propio diccionario de la Lengua Española recoge como una de las acepciones del vocablo “sufragio” la de “voto” de quien tiene capacidad de elegir.

El tema de la naturaleza jurídica del sufragio ha propiciado posiciones doctrinales divergentes que, aun cuando infinitos matices, pueden reconducirse a dos grandes grupos:

En el primero de ellos se sitúan quienes entienden que el elector al votar ejercita un derecho de los llamados innatos u originarios. El origen de esta posición se vincularía de algún modo a la concepción rousseauiana de la ley como expresión de la voluntad general, que se reflejaría en el artículo 6 de la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano, de 26 de agosto de 1789, a cuyo tenor: *“La Loi est l’expression de la volonté générale. Tous les citoyens ont droit de concourir personnellement, ou par leurs représentants, à sa formation...”* .

45

En definitiva, si la ley debe reflejar fielmente la voluntad general, todos los ciudadanos han de participar en su formación a través de la elección de quienes, en cuanto a representantes suyos, han de elaborarla.

Dentro del segundo grupo podríamos ubicar aquel sector de la doctrina que sostiene que el acto de votar no supone el ejercicio de ningún derecho individual, sino que en él el elector actúa como un órgano del Estado que realiza una función del mismo. Así concebido, el sufragio constituye una función, sin la cual no puede desenvolverse el Estado, porque le faltarían órganos auténticamente representativos. Lejos de manifestar su criterio individual, el elector lo que hace al emitir su voto es dar efectividad a un estado de opinión social colectiva.

Ambas posiciones no son del todo inconciliables. Es claro que el sufragio, aun no siendo un derecho innato u originario, no puede concebirse como una mera función. Estamos en presencia de un derecho fundado en la convivencia social, propio del hombre, no en cuanto ser humano, sino en cuanto



ciudadano de un Estado, cuya esencia por tanto, corresponde al hombre-ciudadano, pero cuya determinación compete al Estado, que es el encargado de asegurar la realización del derecho.

De esta manera, entendemos que el sufragio es el derecho político que los ciudadanos tienen de participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes. Se trata, consecuentemente, de un derecho público subjetivo de naturaleza política.

En este orden de ideas frente al sufragio, el voto, es una determinación de voluntad que comprende otras especies más allá del sufragio político. Se vota en las asambleas legislativas, en los tribunales colegiados, en consejos electorales, juntas de gobiernos universitarias, en los cuerpos directivos, en el seno de los órganos de dirección y deliberación de todo tipo de instituciones, públicas o privadas, se vota en escuelas, sindicatos y hasta en el interior de la propia familia se pueden tomar decisiones por votación de los miembros por extremado que parezca. Sin embargo, el voto que se utiliza para escoger a nuestras autoridades y representantes a través de elecciones señaladas en la propia Constitución debe ser considerado como un derecho del ciudadano al sufragio, para mayor exactitud del vocablo. En suma, el voto constituye una forma de expresión de voluntad, y con relación al sufragio político, el voto constituye el hecho de su ejercicio.

46

La actividad que desarrolla el elector cuando vota, la acción de emitir el voto, configura un acto de voluntad política –que deriva del previo derecho subjetivo del sufragio- mediante el cual, sin necesidad de una fundamentación explícita, expresa su respaldo hacia una determinada opción, fórmula o solución política, o manifiesta su deseo de que unos determinados candidatos ocupen ciertos puestos de autoridad; en definitiva, formaliza la propia voluntad u opinión en orden a una decisión colectiva.

Por medio del sufragio, los ciudadanos ejercen el derecho reconocido en la norma constitucional a participar en la determinación de la orientación política general mediante la designación de sus representantes o mediante la votación de aquellas propuestas que les sean sometidas. Cumple así dos funciones fundamentales que han hecho que el sufragio se arroge el lugar preeminente en la vida política del Estado democrático contemporáneo: la función electoral que sirve para designar a los representantes, y la función normativa, que se emplea para iniciar una ley, aceptar o rechazar un texto



legislativo e incluso para intervenir en la revisión constitucional. Estas funciones se resumen en una: la expresión de la opinión pública, en cuyos juicios suelen ir mezclados nombres de personas, doctrinas que encarnan y resoluciones que se prefieren. La función de sufragio encarna tres efectos principales: producir representación, producir gobierno y ofrecer legitimación.

B. Voto y Elecciones

Se ha señalado que el voto es la capacidad de elegir; y a este respecto, Georges Perec señala que el problema de elegir es el problema de la vida entera; y al adentrarnos en las elecciones políticas, Savater explica que todos los seres humanos nacemos bajo una serie de determinaciones institucionales no elegidas que abarcan leyes, costumbres, interpretaciones históricas, mecanismos económicos, lecturas sociológicas o religiosas de la

realidad. No sólo venimos al mundo involuntariamente (por la buena razón de que nuestra voluntad es precisamente lo que aparece en el mundo con nosotros) sino también involuntariamente sometidos a un orden sociocultural que nos preexiste, fruto de azares, atavismos, conquistas, expolios y reformas acumuladas durante siglos.

Cuando cobramos conciencia de esta situación, podemos someternos a ella con relativa pasividad, intentando acomodarnos lo mejor posible a las circunstancias y obtener el máximo provecho personal de lo establecido. Pero también se puede aspirar –intelectual y prácticamente– a reformarlo, de tal modo que este orden involuntario se convierta mayoritariamente en voluntario, o sea, estableciendo por medio de transformaciones institucionales los requisitos mínimos que deberían reunir las normas y poderes constituidos para que la mayoría de los afectados por ellos pudieran aceptarlos y no sólo padecerlos. En ambos casos, se está interviniendo en la configuración política del mundo: en el primero al modo conservador, favoreciendo la consolidación de lo establecido; en el segundo de manera transformadora que por la vía legal y pacífica se llama voto, mismo que se desarrolla a través de las elecciones que la misma ley señala.



La importancia del voto es pues mayúscula porque es el único medio legal, legítimo y civilizado para transformar la realidad política por una vía pacífica y verdaderamente democrática. En las democracias los ciudadanos son libres de estar en desacuerdo con la ley, pero no de desobedecerla, lo que entraña el intento de ganar el control del gobierno sin usar la fuerza, siguiendo el proceso constitucional previsto, como competición libre en orden a lograr el apoyo pacífico de la mayoría de los ciudadanos.

Las elecciones crean un sentir común de apoyo popular y de participación en los asuntos públicos, aún cuando el gobierno sea algo tan complejo que escape a la comprensión directa del ciudadano corriente. Las elecciones pueden considerarse un método a través del cual las acciones de los gobernantes pueden estar sometidas a la influencia de los gobernados. Desde esta perspectiva, el rol esencial de la elección es actuar como mecanismo mediante el cual los gobernantes se encuentran limitados y se hacen conscientes de que su posición es contingente, al menos por la existencia de una posibilidad real de que puedan perder el poder.

Es por todo ello por lo que bien puede afirmarse que la legitimidad democrática requiere la adhesión a las reglas del juego tanto de la mayoría de los ciudadanos que votan como de los que ocupan puestos de autoridad. En este marco, las elecciones desempeñan un papel fundamental; puede hablarse al respecto de su virtualidad legitimadora; las elecciones son, en la sociedad política de tradición liberal, el rito que consagra a los gobernantes, confiriéndoles el carisma que la victoria en el combate, la coronación o la unción sagrada otorgaba en otras comunidades políticas. Sin llegar tan lejos, puede afirmarse que las elecciones libres, aunque no constituyan un fin último, son un instrumento de gran valor, pues nada mejor se ha inventado para asegurar en sociedades amplias y complejas las condiciones necesarias que mantienen la autoridad del gobierno en toda la sociedad.

De esta forma, se puede decir que las elecciones sirven así mismo para integrar una organización o sistema político al mantener la legitimidad de tal organización o sistema. Las elecciones integran el centro de la vida política; y a su vez el centro de las elecciones es el sufragio de los ciudadanos; de esta forma contribuyen a la formación de un sentido de comunidad política o de un interés compartido en el sistema político. El poner a toda la población adulta periódicamente en contacto con los símbolos del centro de la vida política nacional debe tener consecuencias incalculables al estimular a la



gente y darle un sentido de su propia significación potencial, y ligar sus sentimientos a símbolos que comprenden a la nación entera. Ello, como antes se señala, redundará en la función integradora de los comicios que se convierten en la clave de bóveda de la legitimidad del sistema.

En los Estados Modernos, ningún fenómeno es tan común como el de las elecciones, es decir, la designación de representantes a través del voto del electorado. Asimismo, no hay fenómeno cuya significación real varíe tanto como el de las elecciones. La oportunidad y libertad de elegir deben estar amparadas por la ley; cuando estas condiciones están dadas, se habla de elecciones competitivas; cuando se niegan la oportunidad y libertad de elegir, se habla de elecciones no competitivas; y cuando se limitan de alguna manera, la oportunidad y libertad, se habla de elecciones semicompetitivas. De acuerdo con Nohlen las elecciones se tipifican según el grado de competitividad que permiten y con ella se llega a conclusiones acerca de la estructura de un sistema político a partir de las elecciones:

- 1 Elecciones competitivas = sistemas democráticos
- 2 Elecciones semicompetitivas = sistemas autoritarios
- 3 Elecciones no competitivas = sistemas totalitarios

49

Es decir, de acuerdo con las condiciones de autenticidad, libertad, igualdad, secrecía, voto directo, personal e intransferible en que se desarrolla el voto podemos hablar de sistemas democráticos o no.

C. Principios del Sufragio Democrático

Ahora bien, para que unas elecciones sean libres, esto es, para que el pueblo pueda libre y auténticamente constituir la decisión mayoritaria de los asuntos de gobierno, posibilitando al unísono la alternancia en el poder de las distintas opciones derivadas del pluralismo político a cualquier colectividad social se requiere de reglas formales que garanticen la libre expresión de la voluntad popular y que incluyan principios rectores de la vida democrática y por lo menos las siguientes condiciones: un poder judicial independiente que interprete la ley electoral; una administración sana, competente e imparcial que lleve a cabo las elecciones; un sistema maduro de partidos políticos, lo suficientemente organizados para presentar a los electores un programa político y un candidato como alternativa de opción, y la amplia aceptación por parte de la comunidad política de ciertas reglas de juego que limitan la lucha por el

iones



poder, en virtud de cierta convicción íntima de que, si no se respetan dichas reglas, desaparecerá el juego mismo envuelto en la ruina total del sistema. A este respecto, resulta imprescindible contar con una opinión pública enérgica, capaz de reprimir todo intento de violencia y de corrupción.

Como vemos, el logro de unas elecciones verdaderamente transparentes y libres excede los meros principios formales que rigen la realización de unos comicios, pero esto no debe entenderse en el sentido de relativizar la importancia de aquellos principios formales; bien al contrario, una elección no será auténticamente libre –y por ello mismo legítima *per se*, y a la vez, legitimadora de la autoridad de quienes detentan el poder y, por ende, del propio sistema en su conjunto- si en ella no se respeta una serie de principios de los que entresacaríamos los siguientes:

1. Autenticidad

Se dice de algo que es auténtico cuando se establece sin lugar a dudas su identidad; es decir, cuando se establece de modo definitivo que es cierta y positivamente lo que se supone ser. Los términos autenticidad y auténtico son aplicados por algunos pensadores, especialmente, no exclusivamente a la existencia humana, y a otras realidades, solamente en cuanto son función de tal existencia. El voto es una creación del hombre y forma parte de su propia realidad; con el voto se busca que la toma de decisiones recaiga en los ciudadanos, brindándoles la posibilidad de elegir a sus autoridades y con ello los programas y estilos de gobierno que serán aplicados por quienes obtengan el mayor respaldo ciudadano que se demuestra con el mayor número de votos en las urnas, con ello las

autoridades adquieren legitimidad que les permite gobernar con autoridad moral, aceptación y respeto indispensables para cualquier gobierno que se precie de democrático. Podemos entonces distinguir el carácter funcional del voto que es parte de su autenticidad, la movilización de los ciudadanos para emitir el sufragio y con ello la elección de las autoridades gubernamentales, pero el voto no es sólo funcional sino que también tiene un carácter teleológico que es el principal fundamento de su autenticidad, para ello debe realizarse de manera tal que el ciudadano sufrague en plena libertad, sin presiones o coacciones de ningún tipo, que el voto sea contado uno por uno, así como el valor igual de cada voto y que sea respetado el resultado y sentido del voto de la ciudadanía en



general; de igual manera es necesario que no existan prácticas discriminatorias por razones de raza, sexo, educación, religión, condición social o posición política que son inherentes a la dignidad del ser humano. Es decir, el voto auténtico es aquel que se realiza en elecciones que cumplen con los principios de igualdad, libertad, y secrecía.

Al referirnos a que el voto no es sólo funcional sino que tiene un carácter teleológico se busca señalar el peligro de elecciones donde no existe ninguna posibilidad de alternancia, donde de antemano se sabe quien será el ganador porque no hay una competencia real y libre de los partidos y/o ciudadanos para acceder al poder, más bien presionados por la comunidad internacional o distintos tipos de presiones sociales y políticas para realizar elecciones con el simple objetivo de tratar de justificarse pero lejos de los principios de libertad, igualdad y secrecía. En este caso, se está en el campo de la inautenticidad; las elecciones son completamente utilitarias, es decir, se utiliza la parte técnica de las elecciones para la designación de representantes como ocurre en los sistemas totalitarios, concluyendo que la realización de elecciones no es garantía de que se está en un sistema democrático; en otras palabras, no todo Estado que

realiza elecciones es un Estado democrático.



2. Libertad

Su principal componente es la vigencia efectiva de las libertades políticas. El sufragio es libre cuando no está sujeto a presión, intimidación o coacción alguna. Pero no basta con preocuparse de la protección del elector considerado aisladamente, pues la fuerza organizada y el poder del capital no deben emplearse para influir al elector, porque destruyen la naturaleza del sufragio. Sin embargo, la fuerza organizada y la posibilidad de disponer del dinero son los resortes del poder en la sociedad y ningún acto social –y la votación lo es– puede sustraerse por completo a su influencia. Con todo, es una premisa fundamental del sistema el que las elecciones no pueden ser libres si quienes gobiernan pueden manejarla para afianzarse en el poder, porque las

elecciones libres tienen como finalidad esencial la legitimación y la limitación del poder. En este sentido, cobran capital importancia temas como la regulación de los gastos de campaña, del uso de los medios de comunicación masiva, la participación del capital público y privado en los partidos políticos y campañas electorales.

Es conveniente hacer la distinción entre el voto activo y el pasivo, porque es necesario hablar de la libertad de candidatura. Este principio exige que todas las fuerzas políticas legalizadas puedan participar en los comicios si así lo desean. Más aún, no sólo los partidos o coaliciones deben estar capacitados para presentar candidaturas o candidatos; también los ciudadanos, reunidos en una agrupación de electores que cuenten con un respaldo mínimo (en España se exige la firma del 1% de los inscritos en el censo electoral de la circunscripción para la presentación de candidaturas a la elección de diputados o senadores por parte de una agrupación de electores) deben estar habilitados legalmente para la presentación de candidaturas en cualquier tipo de comicios.

3. Secrecía

La libertad de elección debe garantizarse a la par a través de un

conjunto de garantías de entre las que hay que destacar el secreto del voto. Si en una sociedad perfecta no existieran motivos para propugnar el secreto del voto, la realidad de las presiones políticas, sociales y económicas, e incluso de toda suerte de coacciones, abogan por la necesidad de respetar aquel secreto, que de esta forma se presenta como un requisito ineludible del libre ejercicio del derecho del sufragio y de la autenticidad en la manifestación de la voluntad del ciudadano elector. La supresión de la voluntad abierta es una garantía frente a la corrupción e intimidación organizadas, ya provengan de personas influyentes, de la presión de la opinión pública o de los propios poderes de gobierno. La seguridad de la secrecía en la emisión del voto es un requisito imprescindible en unas elecciones que se quieran auténticamente libres. Por lo que la quiebra del secreto del voto debe, consecuentemente, ser sancionada administrativa o penalmente.

Finalmente, es propicio hacer mención que la secrecía del voto es el derecho del elector a no manifestar el sentido de su voto a ninguna persona si él así lo desea; es decir, sólo de manera voluntaria, sin que medie presión o intimidación de ningún tipo, el elector puede hablar del sentido de su voto; por otra parte, no hay que confundir la



secrecía del sufragio de los ciudadanos en su calidad de electores para escoger las autoridades y representantes, con el voto de las autoridades electorales y de los distintos órganos colegiados, en donde debe cumplirse con los principios de transparencia y certeza. Es decir, ninguna autoridad puede aludir a emitir el sentido de su voto basado en la secrecía del mismo pues ésta no opera en el voto de los organismos colegiados y autoridades electorales.





coaliciones: cómo votar

M.C. Graciela SALDAÑA FRAIRE*

La coalición es la asociación de partidos políticos, con el objeto de presentar una candidatura común, ya sea de diputados y de senadores (tanto por el principio de mayoría relativa, como de representación proporcional, ambos), como de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se precisa en el Artículo 56, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

54

Así pues, la coalición de partidos políticos es la figura jurídica regulada por el COFIPE, merced a la cual se permite que dos o más partidos postulen a un mismo candidato a un cargo de elección popular uniendo sus fuerzas en el ámbito electoral (Artículo 56 numeral 2 del COFIPE).

La coalición puede versar sobre la nominación de un candidato para la elección presidencial, así como para senadores, diputados y ayuntamientos, de tal manera que celebran un convenio en el que consten las reglas del juego y se le dé validez a dicha unión.

Resulta difícil entender la idea de coaligarse o unirse, dos o más partidos, mas cuando no es claro para los ciudadanos y ciudadanas, en primer lugar el término y más el objetivo.

Para evitar este problema, algunos países que usan sistemas de lista de Representación Proporcional permiten que los partidos pequeños se alíen o agrupen para fines electorales, formando así un "cartel" o coalición electoral para competir en la elección. Esto quiere decir que los partidos permanecen como entidades separadas y son listados por separado en las papeletas de votación, pero los votos conseguidos por cada uno de ellos se cuentan como si pertenecieran a la coalición en su conjunto. Consecuentemente, se

* Consejera Electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo



incrementan las oportunidades de que su votación total combinado supere el umbral y estén en posibilidades de obtener o ampliar su representación. Este dispositivo es característico en numerosos sistemas Representación Proporcional por lista de Europa continental, en Chile se utilizó hasta 1973, Brasil lo adoptó en 1979 y también lo emplean Uruguay, Argentina e Israel.

Con respecto a las normas para el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos italianos residentes en el extranjero. Los electores votan poniendo un signo sobre el símbolo correspondiente a la lista que elija o, de todas formas, dentro del rectángulo que lo contiene. Además, cada elector podrá expresar dos votos de preferencia en aquellas reparticiones a las que se asignen dos o más diputados o senadores, y un voto de preferencia en las demás. El voto de preferencia se expresa escribiendo el apellido del candidato en la línea marcada al lado del símbolo por el que se haya votado. Será nulo el voto de preferencia expresado a favor de un candidato incluido en una lista diferente. El voto de preferencia expresado de forma válida a favor de un candidato se considerará como voto por la misma lista de no haber, el elector, marcado otro signo en otro espacio de la papeleta.

Como se observa, en la precitada ley, los electores eligen entre los candidatos, contenidos en la lista a los de su preferencia, por lo que se puede afirmar que electorado, finalmente es quien elabora el orden de la lista de candidatos a diputados de representación.

Dicha fórmula democratiza las posibilidades de “premiar” a los representantes que anteriormente han realizado un trabajo digno, en comparación con nuestro sistema actual, que finalmente deja en manos de las cúpulas partidistas el orden de las lista de diputados.

Se tienen ya varios ejemplos donde se llevan estos acuerdos para que diferentes partidos de ideologías diferentes incluso se vayan en alianza, de manera que les favorezca en la no pérdida de el registro de los llamados partidos pequeños, estos ejercicios se han llevado acabo en nuestro país con una mayor fuerza y compromisos desde el año 1988, 1994 y 2000, donde la elección de la presidencia de la Republica la obtuvo Vicente Fox. Claro está que las alianzas se dan ya en los partidos grandes, teniendo así mayores posibilidades de competir y repartir a conveniencia la representación de sus postulantes.



Algunos ejemplos, se muestran en las siguientes tablas. Elecciones del año 2000 al 2004 donde las coaliciones para gobernador, ayuntamientos y diputados.

ESTADO	AÑO	ELECCIÓN	COALICIÓN
Baja California	2004	Diputados Ayuntamientos	Alianza Para Vivir Seguro: • 1 PRI • 2 VERDE ECOLOGISTA • 3 PT
Chiapas	2001	Ayuntamiento	PRD-PT (6 Municipios) PT-VERDE ECOLOGISTA (4 Municipios) PRD-VERDE ECOLOGISTA (1 Municipio) PRD-PT-VERDE ECOLOGISTA (1 Municipio)
	2004	Diputados	PRD-PT (24 Distritos) PRI-VERDE ECOLOGISTA (6 Distritos)
		Ayuntamiento	PRD-PAN-PT (34 Municipios) PRI-VERDE ECOLOGISTA (11 Municipios) PRD-PAN (6 Municipios) PAN-PT (14 Municipios) PRD-PT (17 Municipios)
Chihuahua	2001	Ayuntamiento	PAN-PRD (11 Municipios) Alianza Ciudadana (1 Municipio) • 1 Convergencia • 2 Partido Social Nacionalista PT-VERDE ECOLOGISTA (1 Municipio) PRD-PT (1 Municipio)



	2002	Ayuntamiento Extraordinarias	Alianza Unidos por Juárez • 1 PRI • 2 PT • 3 VERDE ECOLOGISTA • 4 PARTIDO SOCIAL NACIONALISTA
	2004	Gobernador Diputados	Alianza con la gente • 1 PRI • 2 PT • 3 VERDE ECOLOGISTA Todos Somos Chihuahua • 1 PAN • 2 CONVERGENCIA • 3 PRD
Cohauila	1999	Gobernador Diputados Ayuntamiento	PT-PRD-VERDE ECOLOGISTA- PAN
Colima	2004	Gobernador Diputados Ayuntamiento Extraordinarias	PRI-VERDE ECOLOGISTA-PT PAN-PRD
	2005	Gobernador	PRI-VERDE ECOLOGISTA-PT PAN





Distrito Federal	2000	Asamblea	Alianza por el cambio • 1 VERDE ECOLOGISTA • 2 PAN
Durango	2001	Ayuntamientos	Todos por Durango • 1 PRD • 2 PT
	2004	Gobernador Diputados Ayuntamientos	Todos por Durango • 1 PT • 2 PRD • 3 CONVERGENCIA
Estado de México	2002-2003	Ayuntamientos Diputados	Alianza para Todos • 1 PRI • 2 VERDE ECOLOGISTA
	2005	Gobernador	Coalición PAN-CONVERGENCIA • 1 PAN • 2 CONVERGENCIA Alianza por México • 3 PRI • 4 VERDE ECOLOGISTA Unidos para Ganar • 1 PRI • 2 PT



Guerrero	2004-2005	Gobernador	<p>Todos por Guerrero</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 PRI • 2 VERDE ECOLOGISTA • 3 PT <p>Guerrero Será Mejor</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 PRD • 2 CONVERGENCIA • 3 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEL SUR
	2002	Diputados Ayuntamientos	<p>Alianza por Guerrero</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 PRI • 2 VERDE <p>PRD-PT (Participó en 3 Ayuntamientos)</p>
Hidalgo	2005	Gobernador Diputados	<p>Alianza por Hidalgo</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 PRI • 2 VERDE
	2002	Diputados Ayuntamientos	PRI-VERDE (Participó en 9 Municipios)





<p>Jalisco</p>	<p>2003</p>	<p>Ayuntamiento</p>	<p>Unidos por Vallarta (Municipio de Vallarta) • 1 PRD • 2 CONVERGENCIA</p> <p>Alianza por el Grullo (Municipio del Grullo) • 1 ALIANZA SOCIAL • 2 PRD</p> <p>Alianza por Teocaltiche (Municipio de Teocaltiche) • 1 VERDE ECOLOGISTA • 2 ALIANZA SOCIAL</p> <p>Unidos por Tamazula (Municipio de Tamazula) • 1 PRI • 2 VERDE ECOLOGISTA • 3 ALIANZA SOCIAL</p> <p>Alianza por Tepatitlan (Municipio de Tepatitlan de Morelos) • 1 PRI • 2 VERDE ECOLOGISTA • 3 ALIANZA SOCIAL</p>
		<p>Diputados</p>	<p>Hacia un Nuevo Jalisco • 1 CONVERGENCIA • 2 PARTIDO POLÍTICO MEXICANO EL BARZÓN • 3 UNA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL MÉXICO UNIDOS POR LA MUJER</p>



	2004	PROCESO EXTRAORDINARIO	Alianza por Tamazula • 1 PRI • 2 VERDE
Michoacán	2004	Diputados Ayuntamientos	Fuerza PRI-VERDE • 1 PRI • 2 VERDE ECOLOGISTA
		Diputados	Unidos por Michoacán • 1 PRD • 2 CONVERGENCIA
	2001	Gobernador Ayuntamientos Diputados	Unidos por Michoacán • 1 PRD • 2 VERDE ECOLOGISTA • 3 PT • 4 CONVERGENCIA • 5 SOCIEDAD NACIONALISTA • 6 PARTIDO ALIANZA SOCIAL
Morelos	2003	Ayuntamientos	UNIDAD DEMOCRÁTICA POR MORELOS-PT-CIVILISTA MORELENSE
Nayarit	2005	Gobernador Ayuntamientos Diputados	PRD-PT-PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA-ALIANZA POR NAYARIT
Nuevo León	2003	Gobernador Ayuntamientos Diputados	Alianza Ciudadana • 1 PRI • 2 PT • 3 VERDE ECOLOGISTA

			<ul style="list-style-type: none"> • 4 FUERZA CIUDADANA • 5 LIBERAL MEXICANO
	2000	Diputados Ayuntamientos	Alianza por Nuevo León <ul style="list-style-type: none"> • 1 PRD • 2 ALIANZA SOCIAL • 3 CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA • 4 PSN
Querétaro	2003	Gobernador Ayuntamientos Diputados	Alianza para Todos <ul style="list-style-type: none"> • 1 PRI • 2 VERDE Alianza para la Sociedad Civil <ul style="list-style-type: none"> • 1 PRD • 2 MÉXICO POSIBLE
	2000	Ayuntamientos Diputados	PRD-PT-CONVERGENCIA- ALIANZA SOCIAL-LIBERAL MEXICANO
Sinaloa	2004	Ayuntamientos Diputados	PRI-PARTIDO BARZONISTA SINALOENSE-VERDE-PARTIDO LOCAL.
Tlaxcala	2004	Gobernador	Alianza Democrática 1 PRD 2 CONVERGENCIA



			<p>Alianza Todos por Tlaxcala</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 PRI • 2 VERDE ECOLOGISTA <p>Alianza Ciudadana por Tlaxcala</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 PAN • 2 POLÍTICOS ESTATALES- PARTIDO JUSTICIA SOCIAL- PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRÁTICO DE TLAXCALA
		Diputados Ayuntamientos	<p>Alianza Todos por Tlaxcala</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 VERDE ECOLOGISTA • 2 PRI
		Ayuntamientos	<p>Alianza Ciudadana por Tlaxcala (Participó en 6 Municipios).</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 PAN • 2 JUSTICIA SOCIAL • 3 PCDT • 4 PT
	2002	PROCESO EXTRAORDINARIO Ayuntamientos	<p>Alianza por Zacatelco</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 ALIANZA SOCIAL • 2 PCDT • 3 PJS • 4 <p>Unidos por Ixtelco</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 PT • 2 ALIANZA SOCIAL • 3 PJS



Tabasco	2003	Ayuntamientos Diputados	Alianza para Todos • 1 PRI • 2 PVEM
Veracruz	2004	Gobernador Ayuntamientos Diputados	Alianza Fidelidad por Veracruz • 1 VERDE ECOLOGISTA • 2 PRI • 3 PRV (Partido Estatal) Unidos por Veracruz • 1 PRD • 2 PT
Yucatán	2004	Diputados	Unidos por Yucatán • 1 PRI • 2 ALIANZA POR YUCATÁN (Partido Estatal)
		Ayuntamientos	Alianza Ciudadana • 1 PRI • 2 VERDE ECOLOGISTA
Zacatecas	2004	Gobernador, Ayuntamientos y Diputados	Alianza por Zacatecas • 1 PRI • 2 VERDE ECOLOGISTA
	2001		NO HUBIERON COALICIONES EN VIRTUD DE QUE EN EL AÑO 2004 POR PRIMERA VEZ EN EL ESTADO DE YUCATÁN SE CONTEMPLAN FIGURA JURÍDICA

En el Estado de Quintana Roo, por primera vez en la historia electoral de esta entidad federativa, los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, decidieron contender en un proceso electoral local ordinario para renovar Gobernador del Estado, Diputados a la Legislatura local y miembros



de los Ayuntamientos, como lo fue el proceso electoral ordinario 2004-2005, a través de las denominadas coaliciones, figuras jurídicas electorales temporales contempladas en la Ley Sustantiva Estatal, en virtud de las cuales, dos o más institutos políticos acuerdan consensuadamente postular a los mismos candidatos en una determinada elección.

Lo anterior, necesariamente trajo como consecuencia, precisamente, en razón de las previsiones legales contempladas en las disposiciones que regulan la materia en el Estado de Quintana Roo, la modificación de los emblemas particulares de identificación de los partidos políticos, en este caso coaligados para los efectos electorales, por uno que los representara en dicha unión transitoria para los efectos comiciales; esta circunstancia particular, sin lugar a duda, podría causar confusión o incertidumbre en el electorado al momento de emitir su voto, toda vez que, en las boletas electorales, se plasmarán los logotipos de cada coalición, y desde luego, no los tradicionales emblemas que caracterizan públicamente a los partidos políticos ante la ciudadanía, en la cual, existe el arraigo consuetudinario de votar a favor de institutos políticos en lo particular, y no por coaliciones.

Es importante mencionar que es la primera vez en la historia de Quintana Roo que para las tres elecciones se conformaron tres coaliciones a la vez; e incluso, parece ser que es un caso inédito a nivel nacional.

65

Debemos revisar profundamente en el sentido de establecer elementos objetivos clarificadores de la voluntad popular de la ciudadanía.

Existen muchas dudas aún, electorado está medianamente convencido por el partido que va a votar, pero crea confusión al votar por una coalición, es decir ¿Por quién estoy votando? ¿Qué significa votar por los dos? ¿De qué manera me beneficia el cruzar en una sola parte del cuadro de la coalición?

Creo que tenemos que reforzar desde las diferentes trincheras el conocimiento real de la funcionalidad de que los partidos se alíen. Los Institutos Electorales y sus Consejos, tienen programas de capacitación durante los procesos electorales y de manera permanente todo el año. Se capacita a las personas que llevarán a cada una de las casas las pláticas que se les proporcionan a los funcionarios sorteados para ello; así como también a las universidades y eventos organizados por las organizaciones civiles. Pero, ¿será que los partidos políticos deban realizar estas labores? Sabemos, pues, que

iones

expres

cada año se realizan reuniones en los Consejos Nacionales, Estatales y Municipales, pero ¿será que los ciudadanos están enterados de los acuerdos realizados? ¿Implementan programas para que los ciudadanos estén enterados de cómo deben votar, sea o no coalición y su importancia?

Me parece que todos somos corresponsales de dicha labor. Los ciudadanos y ciudadanas debemos realizar tareas de participación donde nosotros implementemos mecanismos de comunicación directa con los partidos e instituciones electorales y las distintas autoridades de gobierno, así como conocer más sobre la cultura política de nuestro país.

66





mecanismos de coordinación interinstitucional en materia de capacitación, organización electoral, informática y elecciones concurrentes

Blanca Velia CARBOT TRUJILLO*

En todo país democrático el sistema jurídico-político y la situación sociopolítica es de suma importancia para la estabilidad social, más aun cuando la actuación de los sujetos del derecho electoral se somete al supremo principio constitucional de legalidad, no obstante que la historia de derecho electoral en México empieza en 1812, pero hasta 1986, es realmente que con las reformas y adiciones al artículo 60, de la Carta Magna, amén de otros preceptos de la misma cuando se inicia con la conformación y sistematización de los diversos medios en materia electoral.

67

El Estado de Chiapas, no podía quedar rezagado en lo concerniente a la materia electoral, por lo que fue necesario reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, para poder reformar la legislación electoral vigente. El 16 de mayo de 1994, se publica en el periódico oficial del Estado no. 315 el decreto no. 205 por lo que el H. Congreso Local, expide la Ley Electoral del Estado, que crea a la Comisión Electoral del Estado, como un organismo público, autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

El 6 de mayo de 1995, se publica en el periódico oficial del Estado no. 033, el decreto no. 175, mediante el cual el H. Congreso Local expide el Código Electoral del Estado, que deroga la Ley Electoral del Estado y crea un Consejo Estatal Electoral, como un organismo público, autónomo de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y el 20 de octubre de 2000, se publica el periódico oficial del estado no. 054 el decreto no. 216 expedido por el H. Congreso del Estado, que reforma la Constitución Política del Estado de Chiapas, que extingue al Consejo Estatal Electoral y crea al Instituto Estatal Electoral del Estado de Chiapas, como un organismo

* Consejera Electoral del Instituto Estatal Electoral de Chiapas.

público, autónomo de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Por lo que consolidando un marco jurídico, se funda en principios democráticos irrenunciables, para ejercer nuestra soberanía mediante elecciones libres, auténticas y periódicas y de tal forma, la búsqueda del fortalecimiento de las instituciones y mecanismos que hacen posible la libre *expresión del sufragio* ciudadano y las que se traducen en la decisión popular en los órganos de representación y de gobierno, este es un objetivo político compartido por la mayoría de los partidos políticos, las organizaciones sociales y la sociedad en general.

Los cambios sociales y políticos en la vida de los que vivimos en Chiapas, han provocado un avance significativo en los procesos organizativos, en la toma de conciencia, y por ende una mayor participación en los actos y acciones tendientes a una mejor democracia.

Así lo demuestran las acciones que los ciudadanos organizados, a través de los órganos electorales, están realizando con el propósito de desarrollar el proceso electoral apegado a los principios rectores de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, independencia, seguri-

dad y veracidad; que rigen la función del Instituto Estatal Electoral.

El Estado de Chiapas se divide en veinticuatro distritos electorales locales uninominales, constituidos por sus respectivos municipios de su circunscripción en los que se instalan Consejos Distritales, que se encargan de organizar la elección de Diputados Locales, al mismo tiempo en los 118 municipios, se instalan Consejos Municipales, que son los que llevan a cabo la elección de Miembros de Ayuntamientos.

En el proceso electoral del año 2004, se llevó a cabo la elección ordinaria de Diputado Locales y Miembros de Ayuntamientos por lo que el Consejo General del Instituto realizó una sesión solemne de instalación el 15 de enero, con la que se dio inicio al proceso electoral ordinario. A partir de esa fecha y hasta la culminación de los comicios, el Consejo General sesionó por lo menos una vez al mes.

Los Consejos Distritales y Municipales Electorales, son órganos desconcentrados que funcionarán únicamente durante los procesos electorales, los que residirán en cada una de las cabeceras de distrito y municipios y que se integrarán a más tardar el último día del mes de febrero del año de la elección, en el proceso electoral de 2004 se



integraron el día 26 de febrero y se instalaron entre el 13 al 15 de marzo.

Para el desempeño de sus actividades el Instituto Estatal Electoral está facultado por la Constitución Política del Estado y el Código Electoral en el artículo 1º, para firmar convenios de colaboración, ya que para la consecución de sus fines, requiere del apoyo y colaboración de Instituciones y Organismos que coadyuven para la promoción de actividades cívicas, derivado de lo anterior en el presente proceso electoral se firmaron convenios de apoyo y colaboración en materia de difusión de la cultura política-democrática con autoridades estatales y municipales; tales como el Instituto del Deporte y la Juventud, Secretaría de Pueblos Indios, el Instituto de la Mujer, los H. Ayuntamientos, así también con el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas, entre otras dependencias.

Lo anterior es para fortalecer a la ciudadanía en lo referente a la materia electoral ya que como es del conocimiento de muchos o de todos, en los procesos electorales, está inmerso un procedimiento de insaculación (sorteo), que abarca el universo de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de nuestra entidad, pues una vez recibidas las mismas, el Consejo

General procedió a insacular el 15% de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de insaculados sea menor a cincuenta. Para ello podrá apoyarse en la información de los listados nominales y el Centro de Cómputo del Instituto Federal Electoral, conforme a los procedimientos que al efecto acordaron.

El acto de votar tiene normas, fases, sus controles, así como prohibiciones y sanciones, que garantizan el ejercicio del voto y que deben ser del conocimiento de los integrantes de las mesas directivas de casilla, ya que cuanto mejor capacitados se encuentren los mismos, habrá mayores garantías de que el resultado electoral exprese la voluntad ciudadana y menores serán los riesgos para la distorsión de la voluntad popular. Por su importancia esta tarea se ha convertido en crucial en todos los organismos electorales.



Lo anterior estriba en que la capacitación a los integrantes de la mesas directivas de casillas es masiva y, por ende, delicada, porque de ello depende la idoneidad con la cual los funcionarios de casilla van a recibir el voto del ciudadano, que es el acto central de todo el proceso electoral y por el cual este tiene sentido. Todos los recursos financieros, humanos, técnicos y logísticos, están dirigidos a crear las mejores condiciones para que los ciudadanos puedan expresar su preferencia el día de la elección.

Por primera vez en nuestra entidad se llevo a cabo la consulta infantil 2004, concurrentemente con las elecciones constitucionales para Diputados Locales y de Miembros de Ayuntamientos, misma que fue un gran éxito debido a la gran participación de las niñas y los niños en los municipios que fueron seleccionados para instalar casillas, lo anterior deriva del convenio de apoyo y colaboración efectuado con el Instituto Federal Electoral.

La organización electoral responde a un servicio permanente de carácter Municipal, Estatal y Nacional, consistente en la administración íntegra del proceso electoral, que comprende tanto la preparación, organización, dirección, vigilancia y promoción de los comicios, así como la realización de los escrutinios, la resolución de las impugnaciones y la declaración oficial de la elección, todo con base a universos de actividades que se tienen que desarrollar para poder llevar a forma idónea el proceso electoral.

El Instituto Estatal Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral dependiendo de la etapa del proceso, se coordina con instituciones estatales y municipales en nuestra entidad, en primer término mencionaré al Gobierno del Estado, el cual, a través de sus diversas dependencias, proporcionó vehículos automotores, mismos que fueron distribuidos proporcionalmente a los consejos Distritales y municipales electorales que conforman la entidad, así también se contó con apoyo aéreo y acuático, es decir helicópteros y lanchas, para efectuar la entrega y la recolección oportuna de la documentación y material electoral a los funcionarios de casilla, de los lugares más apartados de nuestra geografía chiapaneca.

Con el Instituto Federal Electoral, se celebraron convenios de colaboración, en primera instancia se convino proporcionar la lista nominal de electores para su exhibición a la ciudadanía en general y con ello obtuvo la oportunidad de verificar si efectivamente su nombre se encontraba en la lista nominal de



su sección correspondiente, este acto se llevó a cabo en cada uno de los veinticuatro consejos distritales y ciento dieciocho consejos municipales electorales, adicionalmente se exhibió en las presidencias municipales de la entidad y lugares de mayor afluencia.

Al mismo tiempo con la finalidad de contar con un instrumento debidamente actualizado como lo es la lista nominal de electores, se puso en marcha la Campaña Especial de Actualización, en la que se realizaron trámites diversos tales como, inscripción al padrón electoral, cambios de domicilios, correcciones de datos, reposición por robo o extravío y en consecuencia, la entrega de las credenciales de elector para votar con fotografía, siendo este el producto final del convenio.

Una de las necesidades básicas para determinar el número de casillas a instalar el día de la jornada electoral, es contar con el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, por lo que fue necesario contar con cortes estadísticos parciales de dicha lista por cada sección electoral.

Uno de los insumos fundamentales que se requieren para la jornada electoral es la lista nominal de electores con fotografía definitiva, para ello se estableció en el convenio respectivo la entrega de las listas impresas desagregadas por casilla, las cuales fueron entregadas oportunamente a los funcionarios de cada una de las casillas a instalar. En lo que respecta a medios de comunicación, se contó con radios de comunicación, así también generadores de energía eléctrica, comprendidos estos en el multicitado documento.

Además en el proceso electoral del 2004, en estricto apego al Código Electoral que en su artículo 113, fracción XXIII, nos faculta instalar un sistema electrónico de información para recibir y divulgar los resultados preliminares de las elecciones; este Instituto tuvo a bien celebrar contrato de prestación de servicios con la empresa DSI Elecciones S. A. de C. V., para que efectuará el Programa de Resultados Electorales Preliminares en el proceso electoral. Y de conformidad con el Reglamento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral se instaló esta Comisión en sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo del año en curso, la cual contribuyó al cumplimiento de las atribuciones del Consejo General señaladas en los artículos 19 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 106 y 113 del Código Electoral; y el artículo 8 del Reglamento Interno.

En sesión del Consejo General, se aprobó la creación de la Coordinación de Observación Electoral y estableció los lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los observadores electorales y visitantes extranjeros para el proceso electoral 2004, contribuyendo así, a la ciudadanía del proceso electoral y a su transparencia. La Coordinación de Observación Electoral, fue la encargada de llevar a cabo todas las actividades y los procedimientos necesarios para inscribir, capacitar y acreditar a las personas y organizaciones que habían solicitado ser observadores electorales o visitantes extranjeros.

72

Para dar a conocer el contenido de dicho acuerdo, tanto en el país como en el exterior; la Coordinación de Observadores Electorales difundió una convocatoria, cumpliendo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Chiapas y el Código Electoral del Estado.

En esta convocatoria se establecieron las bases, los procedimientos, los derechos, obligaciones y las disposiciones generales que deberían cumplir los interesados y se especificaron los requisitos para acreditarse como observador electoral. En cuanto a los visitantes

extranjeros, fue requisito gozar de reconocida integridad y prestigio en actividades relacionadas con el ámbito político-electoral, de investigación o en la defensa de los derechos políticos, no perseguir fines de lucro, acreditar plenamente la responsabilidad que había tenido cuando representó a alguna organización o entidad, y acreditar su estancia legal en el territorio nacional como visitante no inmigrante, para conocer de procesos electorales.

Para ambos casos quedó señalado, que el registro expedido por cualquier instancia que no fuera el Instituto Estatal Electoral, no sería válido.

También fue requisito obligatorio, llenar los formatos de solicitud elaborados por el Instituto y recibir del mismo la aprobación y autorización para hacerse acreedor al curso de capacitación impartido por personal de la Coordinación de Observadores Electorales.

La Coordinación de Observadores Electorales realizó una intensa campaña de difusión de los requisitos para realizar observación electoral, a través de trípticos y folletos y de la radio, prensa escrita, Internet y televisión, que tuvieron como objetivo, sensibilizar a la ciudadanía, e invitarla a participar activamente como observadores electorales.



Buscando tener el mayor contacto y brindar la mejor atención a aquellos interesados en la observación electoral, se instalaron módulos regionales, donde se recibieron solicitudes y se impartieron cursos de capacitación. Uno de ellos se ubicó en la Capital del Estado, y los otros en las ciudades de San Cristóbal de Las Casas, Palenque y Tapachula.

El Instituto Estatal Electoral, a través de la Coordinación de Observadores Electorales, implementó una estrategia de difusión de la convocatoria, con la finalidad de que en el resto del país y el extranjero, los interesados en participar como observadores electorales o visitantes extranjeros conocieran los requisitos y los procedimientos establecidos para obtener su acreditación.

El material de difusión fue distribuido entre los consejos distritales y enviados a todos los organismos electorales de la República; a las asociaciones, barras, colegios, patronatos, clubes, fundaciones, cámaras, universidades, embajadas, sindicatos y organizaciones no gubernamentales. Esta difusión logró interesar a un gran número de personas en el proceso electoral.

Es importante resaltar la celebración de convenios y apoyos de colaboración con diversas organizaciones y dependencias, tal es el caso de la Organización de las Naciones Unidas, el Instituto Federal Electoral, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto Nacional de Migración a través de la Dirección de Asuntos Migratorios, así como la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, entre otras dependencias.

73

Conclusión

- 1 La celebración de estos convenios y apoyos de colaboración en nada comprometen la autonomía de los órganos electorales.
- 2 Es importante que se de a conocer a la ciudadanía, que este tipo de apoyos están regulados en la normatividad electoral (Código Electoral del Estado).
- 3 Es necesario difundir en diferentes medios de comunicación esta regulación de los apoyos, que se dan a través de las firmas de convenios y colaboración, con los diferentes organismos e instituciones.

autoritarismo y poder político.

El hilo delgado de la democracia

F G Marín*

“En los sistemas autoritarios, las elecciones sirven también para reafirmar las relaciones de poder existente.”
Dieter Nohlen

74

En la perspectiva de la comprensión general, los procesos electorales para definir la representación del poder político son el factor determinante de los sistemas democráticos. Empero, por un lado, los asuntos de interés social no se agotan en la selección pública de los gobernantes y, por otro lado, las elecciones políticas no son una práctica exclusiva de los regímenes democráticos. El concepto, la importancia y la función de los procesos electorales varían de conformidad con la dinámica específica de cada sistema político. De acuerdo con Dieter Nohlen, las elecciones competitivas definen a los sistemas democráticos, mientras que las elecciones semi-competitivas y no competitivas deciden sistemas autoritarios y totalitarios, respectivamente.

En la democracia moderna, los procesos electorales para elegir a los líderes del poder político son el instrumento fundamental de la intervención social en el gobierno; en tanto que en los sistemas autoritarios las elecciones tienen el propósito nodal de reafirmar las relaciones de poder vigentes y en los sistemas totalitarios son el medio a través del cual se ejerce el poder, sin arriesgar el predominio de la doctrina que los sustenta, como tampoco comprometen la estructura del sistema dominante. Así pues, la función sustantiva de los procesos electorales en la democracia es la legitimación del sistema político y del ejercicio de gobierno, en el autoritarismo es el fortalecimiento de la estructura de poder establecido mediante su continua adecuación a las tendencias sociales, pero sin perder el control efectivo sobre las determinaciones políticas fundamentales —es el caso del sistema autoritario construido por los gobiernos postrevolucionarios en el México del siglo XX-, y en el totalitarismo son el recurso de confirmación y operación de las decisiones asumidas por las cúpulas dominantes —ya sean partidarias, como sucede en Cuba, o sindicales según acontece en los espacios dominados por la Coordinadora Nacional de los Trabajadores de la Educación (CNTE), en México-.

* Profesor de Educación Primaria. Licenciado en Filosofía. Maestro en Filosofía de la Cultura. Candidato a Doctor en Sociología por la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco.



El autoritarismo encuentra su legitimidad en la instauración, preservación y reproducción del orden social, en cuanto que el totalitarismo lo pretende en el dogma teórico que justifica el dominio histórico sobre el conjunto de la sociedad –del gremio o de la agrupación comunitaria-. Ahora bien, en un intento de profundizar en la práctica democrática y, por consecuencia, de ampliar la base de intervención de la sociedad en las decisiones de gobierno, los procesos electorales se han diversificado hacia la consulta popular mediante el plebiscito y el referéndum, ya sea para reafirmar el poder político de un gobernante –según la recurrencia de Andrés Manuel López Obrador a la consulta popular periódica, en cuanto estrategia política para reafirmar su posición al frente del Gobierno de la Ciudad de México-, ya para fundamentar en la voluntad pública las decisiones más críticas de gobierno –valga como ejemplo, la consulta emprendida en los diferentes países de la Europa comunitaria, con el objeto de aprobar la propuesta de Constitución Europea-, o ya para revestir de cierta legitimidad política a las resoluciones gubernamentales asumidas por los bloques de poder, en el régimen vigente. En síntesis, el fenómeno electoral sirve para fundamentar, consolidar y expandir los sistemas democráticos, tanto como permite la operación política en el contexto social, a los denominados sistemas autoritarios y/o totalitaristas, puesto que como bien afirma Dieter Nohlen: *las elecciones [sólo y solamente] representan una técnica de designación de representantes.*

75

El elemento más íntimamente asociado a los procesos electorales como fundamento de los sistemas democráticos es precisamente la existencia de los partidos políticos. De hecho, se arguye que la presencia de diversos partidos es la condición *sine qua non* de la competencia electoral y, por tanto, de la consolidación de cualquier régimen que aspire a ser democrático. La pretensión es que la democracia se gesta, fortalece y desarrolla en la diversidad de opciones de proyección social que instauran los partidos políticos, dentro de un marco de libre competencia, donde la alternancia en el poder sea una auténtica posibilidad. Amparados en tales principios, y a diferencia de lo que acontece en los países de mayor tradición democrática, en los Estados de reciente aproximación a la práctica de la democracia, el surgimiento de los partidos políticos se ha multiplicado en diversas direcciones, sin que necesariamente exista una diferencia ideológica sustantiva entre ellos.

Hoy día, la multiplicación de los partidos políticos se encuentra más relacionada con la intención de participar y tener alguna influencia directa en los diferentes espacios de decisión política (los propósitos también son

iones

múltiples, desde los más mezquinos, como la utilización del aparato de Estado en beneficio personal o de algún grupo particular, hasta la vindicación de causas socio-históricas), que con la defensa ideológica de distintas formas de proyección histórico-cultural. Hoy asistimos, si bien no al fin de las ideologías, por lo menos, sí al agotamiento de la disputa ideológica que dominó la confrontación política, e incluso militar, del siglo XX en el mundo.

Ahora bien, siguiendo el análisis de la organización interna de los partidos políticos, realizado por Sartori, existen dos grandes tipos de facciones que operan e influyen en la actuación de éstos, a saber: *las facciones por interés* y *las facciones por principios*. Las facciones por interés están motivadas por las compensaciones inmediatas, tangibles, y tienden a operar como *grupos de clientela*, es decir, construyen redes clientelares que les sirve de capital político para >>chantajear<< tanto a su partido como al propio sistema, con el objeto de obtener prebendas, concesiones y espacios de poder; por su cuenta, las facciones por principios son grupos de promoción ideológica, esto es, promueven las ideas, los ideales y las teorías que fundamentan el trazo de las políticas correspondientes del partido. Huelga indicar su carencia de prácticas de clientelismo; son grupos desinteresados de los beneficios inmediatos y particulares del poder, su pretensión central es la utilización de los recursos del Estado para impulsar, imponer y consolidar el proyecto socio-histórico que perfilan. De esta manera, para las facciones de interés el poder es el fin de su actuación política, mientras que para las facciones por principios el poder es el medio para alcanzar la utopía histórica. La tensión entre las facciones por principios se produce para las formas de interpretación del compromiso socio-histórico, el grado de radicalidad-flexibilidad en la defensa de la doctrina ideológica, así como por el reconocimiento de la legitimidad de las alianzas políticas. Sin embargo, la política contemporánea parece condicionada –en la dimensión intrapartidista y aun en el ámbito del propio sistema de partidos-, por la pragmática de las facciones por interés, toda vez que las principales diferencias que separan y/o confrontan a los distintos grupos internos de los partidos, son más bien el resultado de las pugnas por la consecución de las posiciones escalafonarias partidistas, puesto que cada posición dentro de un partido representa un espacio concreto de determinación de la política interna, pero sobre todo de intervención en las definiciones de los asuntos públicos –aun sin ocupar algún tipo de cargo en los aparatos del Estado-.

En la actualidad, para los dirigentes y los grupos que encabezan, ganar espacios dentro del partido significa detentar un poder efectivo en el conjunto



del sistema político. Los dirigentes partidistas gobiernan a la sociedad desde la dirección de los intereses del partido que representan, sin haber sido sancionados de manera directa por el voto abierto y universal de la población, para ejercer la función de gobierno.

Por otra parte, es pertinente advertir que la instauración de la democracia en un sistema de partidos, no necesariamente tiene como correlato la democratización de la dinámica interna de los partidos políticos que lo conforman. Bien puede coexistir una interacción anarquista, caciquil, autoritaria y aún totalitaria entre las diferentes facciones, grupos y tendencias que constituyen la >>cohesión<< interna de los partidos, con la práctica democrática de un régimen político. Los partidos políticos, en cuanto unidades significativas del análisis teórico y unidades básicas de la acción política moderna, se encuentran sometidos a mayores regulaciones sociales y legales que sus fracciones internas. La democracia impone una serie diversa de reglas y dispositivos legales, además de una vigilancia social constante, que delimitan el desarrollo, operación e intervención de los partidos políticos, así como las relaciones entre ellos y con el sistema social en su conjunto, pero las facciones que los constituyen parecen encontrarse al margen de tales ordenamientos.

77

Así pues, en el ámbito social, las decisiones, posiciones y actuaciones de los partidos siempre enfrentan consecuencias políticas, desde la ratificación de la confianza popular hasta el >>voto de castigo<<, mientras que la operación de las facciones internas resulta *invisible* para la mayoría de la opinión pública, razón por la cual en muy raras ocasiones son objeto de la sanción social. En la dimensión legal existen diversas leyes que norman las condiciones de registro, definen sus funciones específicas, limitan su campo de intervención política, regulan sus fuentes de financiamiento, precisan su objeto de gasto y los montos permisibles de campaña, empero, tal marco jurídico no alcanza para regular los alcances y limitaciones de las facciones intrapartidistas y de los líderes que las encabezan. Al respecto los siguientes ejemplos: la ley establece con precisión los tiempos electorales tanto para los partidos políticos como para sus candidatos, pero las facciones que impulsan, promueven y buscan imponer a sus líderes en puestos de dirección del partido, o para ocupar un cargo en el gobierno, carecen de cualquier tipo de regulación general; en esta misma lógica, no existen reglas claras, precisas y universales para definir el financiamiento y los gastos de las denominadas pre-campañas electorales que impulsan los distintos grupos internos de los partidos. Los líderes de facción deciden cuándo y dónde emprenden su pre-campañas, mientras que las fuentes de financiamiento y el monto de los gastos que realizan

iones

suelen permanecer en la oscuridad, se pierden en el abismo de la ignorancia pública. La operación de las facciones está más condicionada por los criterios éticos personales de sus líderes, que por algún tipo de normativa político-jurídica.

Por su parte, para la organización de los procesos electorales, el seguimiento de la actuación y el arbitraje de los partidos políticos se han instituido organismos ciudadanos –los denominados Consejos Electorales-, así como Tribunales Electorales, los cuales no tienen facultades para intervenir en el ordenamiento de las facciones políticas. Este fenómeno contradice dos condicionamientos fundamentales de la práctica democrática, a saber: por un lado, la regulación de las fuerzas políticas a través de leyes precisas, pertinentes y universales; y por otro lado, la equidad de la competencia electoral. Así pues, resulta obvio que la lucha de las facciones políticas intra-partidistas constituye un marco de práctica antidemocrática en el sistema democrático de partidos. Luego entonces, la democratización de la vida interna de los partidos políticos es un aspecto central pendiente en la consolidación y expansión de la democracia.

En la perspectiva general, la constitución, influencia, dinámica y

el número de partidos que actúan en los sistemas políticos es un asunto total en la reflexión del pensamiento político contemporáneo. Como bien parece afirmar Giovanni Sartori, existen tantos esquemas de interpretación como autores se ocupan de analizar el tema de los partidos políticos. En la concepción tradicional, la clasificación de los sistemas políticos se realiza sobre la base del número de partidos que operan en estos, de tal suerte que tenemos sistemas unipartidistas, bipartidistas y multipartidistas. Empero, existe ya un cierto consenso entre los especialistas en la materia, respecto de que tal distinción resulta insuficiente para comprender con mayor precisión el fenómeno político contemporáneo.





En esta intención, los criterios de clasificación se han diversificado, así por ejemplo, LaPalombara y Weiner proponen el siguiente esquema para los sistemas de partidos competitivos: i) ideológicos hegemónicos, ii) pragmáticos hegemónicos, iii) ideológicos turnantes y iv) pragmáticos turnantes; otros autores como Blondel determinan las clases de partidos en función de sus resultados electorales, mientras que otros más optan por los índices de fragmentación, fraccionalización, o dispersión lineal, etc. Por su parte, Sartori construye su tipología y clasificación tomando como referencia central la importancia de los diferentes partidos dentro de la dinámica política concreta del sistema, razón por la cual establece los siguientes criterios: *la fuerza electoral* y el *potencial de gobierno*, desglosado este último en dos rangos de relevancia, a saber: las *posibilidades de coalición* y las *posibilidades de chantaje*. Este esquema de interpretación permite identificar la función concreta que desempeña cada partido en el desarrollo de la gestión de gobierno, en esta perspectiva se puede explicar el por qué en determinados periodos históricos, partidos de amplia base social desempeñan funciones subordinadas, subsidiarias, secundarias, o marginales, frente a partidos más bien pequeños, pero con mayores márgenes de coalición y/o chantaje político –como ha sucedido con el Partido Popular (PP) y el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), cuando alguno de los dos institutos políticos ha arribado al gobierno-.

79

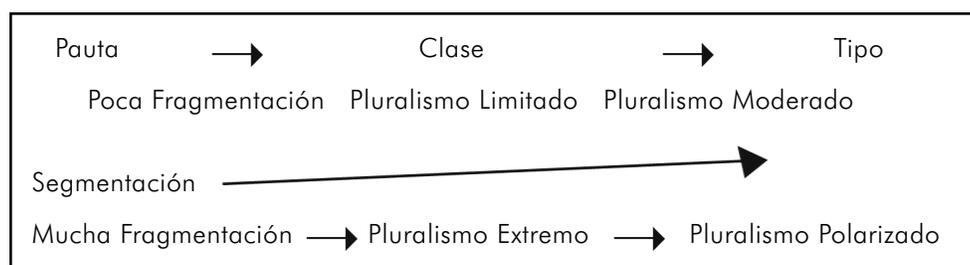
En el presente, muchos de los partidos políticos de base social restringida utilizan de manera pragmática sus >>posibilidades de coalición y chantaje<< con los partidos de mayor fuerza electoral, tanto para garantizar su registro y ampliar su influencia política –por ejemplo, el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), en las elecciones presidenciales del 2000 establece la alianza política con el Partido Acción Nacional (PAN) que lleva a Vicente Fox a la primera magistratura del país, pero al no obtener los beneficios políticos esperados, rompe la coalición con este instituto político y en el último lustro se ha aliado con el Partido Revolucionario Institucional (PRI) para contender en diferentes elecciones estatales y/o municipales, donde carece de la presencia suficiente para presentar sus propios candidatos, de manera independiente-, como para avanzar en concesiones políticas locales –es el caso de los partidos regionales de España.

Ahora bien, siguiendo con Sartori, al establecer una relación entre las variables de *fuerza electoral*, con el *número de partidos* existentes y el grado de *fragmentación* que representa su dispersión en el sistema político, se obtiene la siguiente clasificación general: 1) de *partido único*, 2) de *partido*

iones



hegemónico, 3) de *partido predominante*, 4) *bipartidista*, 5) de *pluralismo limitado*, 6) de *pluralismo extremo* y 7) de *atomización*; mientras que al incorporar el criterio ideología en los sistemas multipartidistas, a través de dos líneas de análisis, esto es, por un lado, la *distancia ideológica*, es decir, el espectro ideológico de la comunidad política, y por otro lado, la *intensidad ideológica*, esto es, la “temperatura” doctrinaria del contexto, se tiene el subsecuente cuadro de *pautas, clases y tipos*:



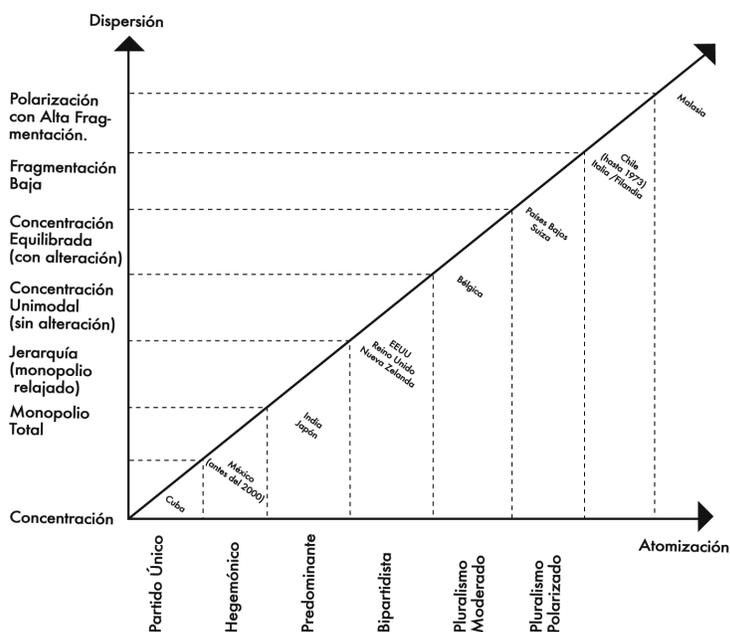
80

El monopartidismo encuentra una explicación por demás sencilla, puesto que se trata del sistema en que el poder político es monopolizado por un solo partido, sea mediante la variante de >>partido hegemónico<< donde el resto de los partidos desempeñan una función subordinada, o bien donde la fuerza electoral del >>partido predominante<< es tal, que le permite gobernar a través de la mayoría absoluta, sin conjurar la posibilidad cierta de la alternancia en el poder, pero tampoco sin estar condicionado por ésta.

En tal definición se aprecia la ventaja analítica del esquema de Sartori, frente al modelo tradicional, toda vez que no reduce la caracterización del sistema monopartidista a la existencia de un solo partido –según ocurre en Cuba-, sino que por el contrario, identifica la correlación de fuerzas entre los diferentes partidos, para definir la naturaleza del sistema político unipartidista.

La presencia de varios partidos políticos no necesariamente convierte a un sistema en multipartidista. Por ejemplo, durante los más de 70 años del régimen priísta, se constituyó una gama diversa de partidos de oposición en México – muchos de ellos eran impulsados, promovidos y sostenidos por el gobierno o por las cúpulas de poder del propio PRI, es el caso del Partido Popular Socialista (PPS), entre otros-, los cuales nunca pusieron en verdadero riesgo el dominio político de este organismo partidista, así que, en sentido estricto y pese a la existencia de los diferentes partidos opositores, no puede sostenerse con toda legitimidad que se tratara de un auténtico sistema pluripartidista.

Por su parte, en el bipartidismo ambos partidos políticos tienen la misma probabilidad de acceder al poder, como producto de la contienda electoral. En el sistema



bipartidista las fuerzas políticas se encuentran equilibradas y la dispersión ideológico-política es mínima –como sucede en los Estados Unidos de América-. A su vez, los sistemas pluripartidistas se distinguen por las características siguientes: a) la probabilidad de que algún partido obtenga la mayoría absoluta es reducida, b) la fuerza, o debilidad, política de los partidos depende de su grado de indispensabilidad, o dispensabilidad, en las alianzas y/o coaliciones políticas, y/o c) el capital de intimidación política con que cuenta cada partido es un factor decisivo en las determinaciones del sistema socio-político (verbigracia, el fracaso del intento de procesar penalmente al Jefe de Gobierno de la ciudad de México, Andrés Manuel López Obrador, más allá de la legalidad jurídica de las imputaciones y de la legitimidad política de las razones que motivaron la coali-

ción PAN-PRI, para abanderar dicha causa, pese al inconveniente de los costos políticos, es evidente que se debe a la gran fuerza de intimidación política desplegada por el precandidato perredista a la presidencia de la República Mexicana).

Así pues, en términos generales, siguiendo al pensador italiano, las estructuras de poder que producen los diferentes sistemas de partidos, pueden identificarse del siguiente modo: 1) *monopolio*, 2) *jerarquía o monopolio relajado*, 3) *concentración unimodal*, es decir, prevalencia sin alternancia, 4) *concentración equilibrada, o concentración bipolar*, 5) *poca fragmentación y/o segmentación despolarizada* y 6) *fragmentación alta con polarización*. Con base en los elementos anteriores, es que Sartori construye el esquema anterior de *dispersión del sistema de partidos*.

Las elecciones que vimos: Los comicios en Coahuila

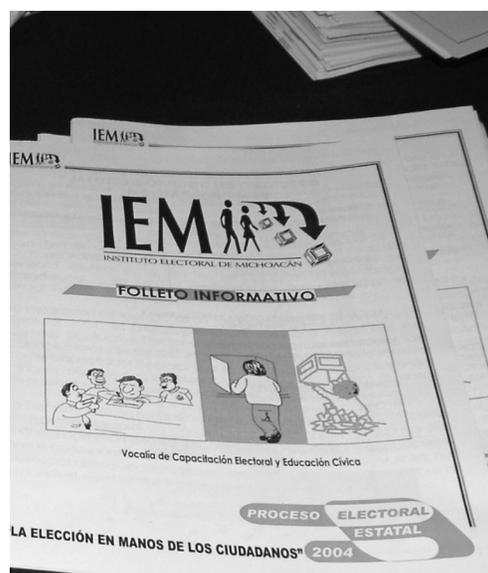
Manuel García Urrutia M.
Efraim Valencia Vázquez*

82

El domingo 25 de septiembre hubo elecciones en Coahuila. Los resultados preliminares de las mismas permitían suponer que fácilmente iría adelante en la elección para gobernador el Partido Revolucionario Institucional (PRI) con el 55% de los sufragios, seguido del Partido Acción Nacional (PAN) con un 33%. En la elección de Ayuntamientos todo indicaba que el PRI se quedaría con 29 municipios de 38 en disputa, el PAN con 5, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) con 3 y con 1 la Unidad Democrática de Coahuila (UDC), un partido estatal que formó y dirigió Evaristo Pérez Arreola, ex-dirigente del STUNAM. En la composición del Congreso Local tal parece que el PRI contará con 19 de las 35 diputaciones en juego -20 de mayoría relativa, 15 plurinominales-, el PAN con 9, el PRD con 3, la UDC con 3 y con 1 el Partido del Trabajo; una composición similar a la existente hoy. Las impugnaciones que se presenten y las resoluciones de los Tribunales Electorales dirán la última palabra en cuanto a los resultados.

Sin embargo lo relevante, desde el punto de vista del estado que guarda nuestra democracia, más que los resultados, lo que importaba observar son básicamente tres cosas: la participación ciudadana frente a una ley que acorta tiempos y los topes de campaña y da el monopolio a la autoridad electoral para contratar la publicidad política de los partidos contendientes; el uso legal de la urna electrónica, por primera vez, en una elección y,

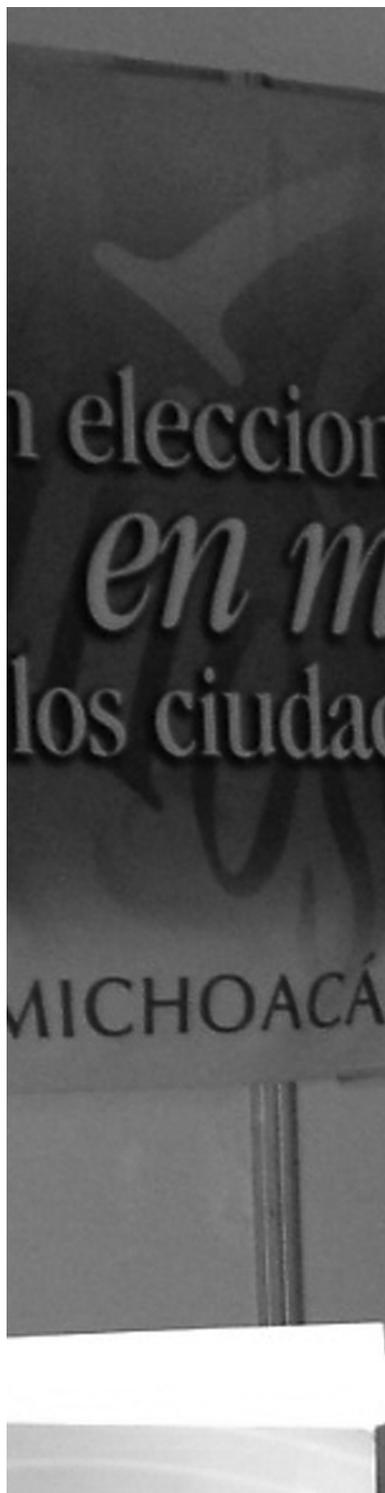
* Integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral de Michoacán (IEM).



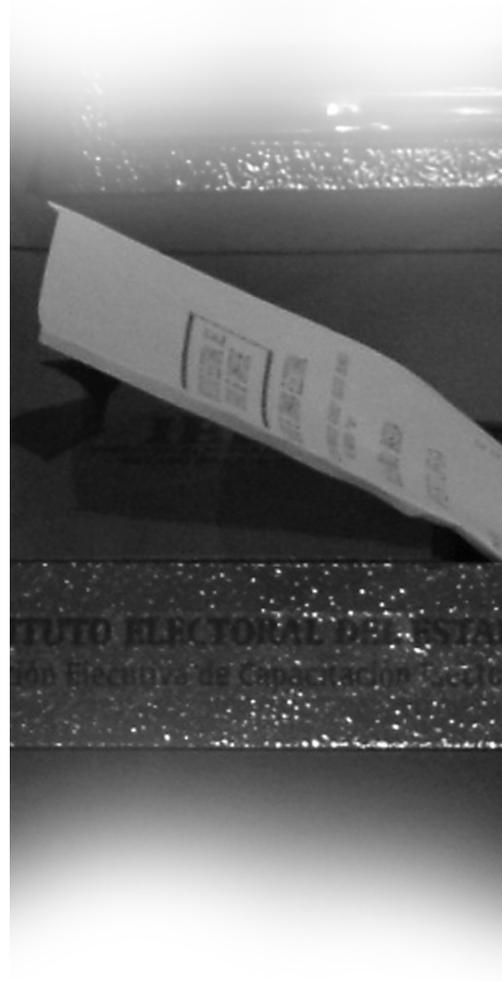


finalmente, si la equidad de la competencia mejoraba y las prácticas indebidas que algunos partidos usan para inducir el voto eran inhibidas por la urna electrónica y la ley electoral del estado, vigente desde el 2002 y considerada de avanzada.

La crítica general que se hacía a la ley era que al acortarse los tiempos y los topes de campaña, así como al centralizarse la contratación de los medios por parte del órgano electoral, se iba a alentar el abstencionismo. La asistencia ciudadana a las urnas, de un listado nominal de casi 1 millón 700 electores, fue del 52% -un poco mayor a la ocurrida en Coahuila en los dos procesos anteriores-, diez veces más en porcentaje de los electores que votaron, por ejemplo, en la última elección del Estado de México, que tiene un listado de 9 millones y que es el mayor ejemplo de derroche de recursos para una campaña electoral. En Coahuila el tope de campaña fue de casi 9 millones frente a los 217 millones del Estado de México. Una agradable novedad, promovida por el Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Coahuila (IEPC) en coordinación con las autoridades educativas, fue la promoción previa de una elección infantil que incluía el que los niños llevaran a sus padres a votar el domingo e hicieran una tarea, el lunes, sobre su experiencia cívica.



En cuanto a la urna electrónica había mucha expectativa en cuanto a su funcionamiento: se instalaron 42 en un total de 3 mil 5 casillas – en un anterior artículo anterior se citaron 131 con base en una información del propio Presidente del IEPC, pero finalmente decidieron usar menos urnas- y fallaron 2, es decir el 5% de las planeadas, además, se esperaba que ayudaran a la rapidez del cómputo y la entrega de paquetes electorales al final de la jornada, pero en realidad no fue así, quizá por tratarse de la primera vez. Otro inconveniente observado fue que cada una de ellas requirió el apoyo de un técnico adicional al asistente electoral para vigilar su buen funcionamiento, para reponer, por cada cien votantes, un rollo de papel que emite el comprobante del voto de los ciudadanos para cada elección (gobernador, diputado y presidente municipal), mismo que se deposita en una urna, y para desmontar la urna electrónica al final de la jornada. Lo positivo es que fue bien aceptado el sistema por sus usuarios, evitó errores aritméticos en las sumas de los resultados anotados en las actas y operaciones tipo carrusel -la boleta es extraída del lugar de la casilla por un ciudadano que la lleva a un lugar determinado para hacer que otro elector la deposite en la urna, previamente marcada a favor del candidato que se apoya.





En ese sentido, las prácticas de *acarreo*, *carrusel* o *cadena* –como también se les conoce- y compra del voto estuvieron presentes en Coahuila y, cada vez más, los partidos las incluyen en sus operativos para inducir el voto ciudadano.

No obstante que las encuestas previas a la elección arrojaban tendencias favorables a favor del candidato ganador, los partidos insisten en asegurar sus triunfos buscando darle vuelta a la ley - usando tácticas que les den ventajas sobre sus contendientes-, incluso calculando el costo de una sanción económica, si acaso, de las instancias electorales, pero amarrando la victoria.

En Coahuila los medios de comunicación, en su mayoría, fueron parciales al candidato oficial en cuanto al tratamiento de su información –ayuda a la equidad la exclusividad de la contratación de medios por parte del IEPC, pero no resuelve la desigualdad en la difusión de las noticias, entrevistas y comentarios editorializados. Para frenar esas prácticas no hay ley que sirva, sólo el compromiso democrático de los partidos y medios, así como la firmeza ciudadana para denunciar y defender la calidad del sufragio. Es cierto que un principio de la democracia es aceptar la

derrota, pero lo es también el respetar la voluntad ciudadana manifestada mediante el voto informado, libre y secreto. No sólo el resultado cuenta, importa la manera de ganarse el voto y ahí aún tenemos un déficit y un reto a superar por todos.

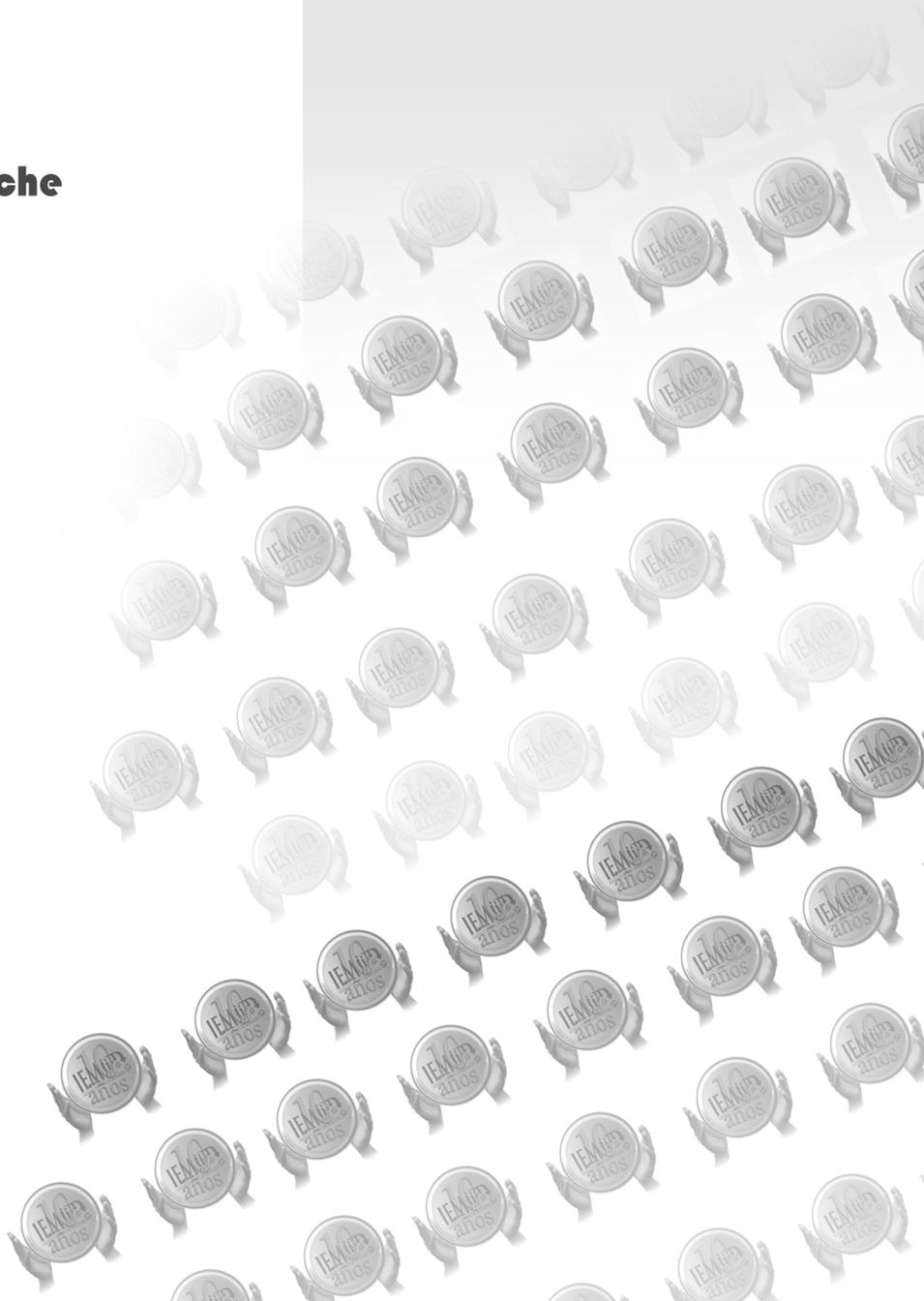




José María Flores Sánchez



Rosana Aranda Roche



expresiones

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

•••• **partidos políticos y**
fiscalización

fiscalización de las precampañas de los partidos políticos en el estado de Quintana Roo

Lic. José María FLORES SÁNCHEZ*

ANTECEDENTES

El Estado de Quintana Roo, con apenas 30 años de vida soberana, ha visto transcurrir el tiempo con relativa calma; sin embargo, los avances en materia electoral se han ido dando en forma vertiginosa, tal y como lo señalaré más adelante.

El 8 de octubre de 1974, da inicio la emancipación centralista que ejercía el ejecutivo federal sobre el territorio, al crearse en esta fecha el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; lo anterior no fue sencillo, Porfirio Díaz crea el territorio en el año de 1902 por los afanes expansionistas de los ingleses; Venustiano Carranza lo suprime en 1913 y lo restaura en 1915; Pascual Ortiz Rubio lo reparte entre los Estados de Campeche y Yucatán en el año de 1931; asimismo se conforma el Comité Pro-territorio, su primer petición al entonces candidato a la Presidencia de la República, general Lázaro Cárdenas del Río, fue evitar la desmembración del territorio, siendo precisamente el general Lázaro Cárdenas, quien el 16 de enero de 1935 reintegra al pueblo quintanarroense su territorio con las medidas y colindancias que ya tenía, cristalizándose su creación como Estado Libre y Soberano en el gobierno del Lic. Luis Echeverría Álvarez, en la fecha ya mencionada.

Al crearse el Estado, se instituye la Comisión Estatal Electoral, dependiente de la Secretaría de Gobierno, misma que se encargaría de organizar las elecciones para elegir al primer Gobernador Constitucional del Estado, recayendo esta honrosa responsabilidad en el Lic. Jesús Martínez Ross.

En materia de financiamiento y fiscalización, no se mencionaba nada, o casi nada, esto obedecía tal vez a la hegemonía partidista que existía en esos tiempos, por una parte, y por la otra, que el financiamiento a los partidos políticos se empezó a dar de manera soterrada a través de las modificaciones a la Ley Electoral de 1977, esto es, a nivel federal con la reforma política de ese año se da entrada formal al financiamiento público de los partidos políticos; ¿de qué forma? simplemente adicionando en la Ley, el que los partidos políticos



debían contar en forma equitativa durante los procesos electorales con un mínimo de elementos para sus actividades encaminadas a la obtención del voto popular. Lo anterior, fue la rendija, o la puerta para que la Secretaría de Gobernación empezara a suministrar recursos en efectivo a los partidos políticos; sin embargo, no existían reglas claras, no se especificaba el monto total que se distribuiría, al término equidad no le daban el real significado, por lo consiguiente, tampoco se contemplaba la manera en que los partidos rendirían cuentas sobre el uso que le daban a esos recursos.

En 1986 se consagra por vez primera en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho a que los partidos políticos cuenten con reconocimiento legal y a recibir financiamiento público para desarrollar las actividades tendientes a la obtención del sufragio.

Les comentaba al inicio de esta exposición, que los cambios en materia electoral en Quintana Roo se han dado de manera vertiginosa, la II Legislatura, mediante el Decreto Núm. 59, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 1ero. de diciembre. 31 de 1979, aprueba la primera Ley Electoral del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; en ella, las garantías que hacía alusión el artículo 1º se circunscribían a las prerrogativas de los ciudadanos, referidas éstas, a la libre asociación para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del Estado, votar y ser votado.

Posteriormente, en el gobierno del Lic. Pedro Joaquín Coldwell, fue la III Legislatura, mediante el Decreto 103, la que promulga la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales; sin embargo, fue en el gobierno del Dr. Miguel Borge Martín (1987-1993), donde se contempla el financiamiento a los partidos políticos, mismo que se calculaba cuantificando el 50% de un salario mínimo diario vigente a la fecha de instalación de la Comisión Estatal Electoral, por cada ciudadano inscrito en esa fecha en el padrón electoral; el resultado se dividía 50% en partes iguales a los partidos políticos con acreditación en el estado y el restante 50% se distribuía de manera proporcional al número de votos obtenidos en la elección inmediata anterior para Diputados de Mayoría Relativa; también en estas fechas, se contemplaba la rendición de cuentas a través de la fiscalización, ya que los partidos políticos informarían anualmente a la Comisión Estatal Electoral el empleo de los recursos públicos recibidos. Si bien es cierto que la materia de fiscalización se contemplaba desde 1993, también lo es que su aplicación era muy endeble, esto es, las sanciones eran casi nulas, ya que no existía un órgano formal que se encargara de darle seguimiento. La fiscalización de los recursos de los partidos políticos cobra formal vigencia y aplicabilidad al crearse la Comisión de Fiscalización a través del Decreto 138, publicado en el Periódico Oficial de fecha julio 10 de 1998, ya en el gobierno del Ing. Mario Ernesto Villanueva Madrid, siendo esta Comisión de carácter permanente y dependiente del Consejo General del Consejo Estatal Electoral; sin embargo, esta Comisión no obstante estar integrada por los cinco Consejeros Electorales, quien realmente realizaba tal función era la Coordinación de Administración, aunado



a lo anterior, el elemento humano, factor esencial en la fiscalización, no contaba con la especialización que se requería para el caso; por ello, los dictámenes y resoluciones que se elaboraban y aplicaban, eran en su mayoría impugnados por los partidos políticos fiscalizados ante el Tribunal Electoral correspondiente, resultando que dicha instancia ordenaba la reposición de esos procedimientos. Las reformas en materia electoral del Estado de Quintana Roo, ya en el gobierno del Lic. Joaquín E. Hendricks Díaz, fueron de avanzada. Así, la IX Legislatura modifica el artículo 42 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece el financiamiento público de los partidos políticos multiplicando el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral con corte al mes de octubre del año inmediato anterior al del ejercicio presupuestal correspondiente, por el 40% de un salario mínimo general vigente en el estado. El 30% de la cantidad que resulte se reparte en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá según el porcentaje de la votación total válida emitida en el proceso electoral inmediato anterior; además, cada partido político debía destinar anualmente por lo menos el 2% del financiamiento público que reciba, para el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de Investigación.

Se establecía también que en el año de la elección, a cada partido político se le otorgaría para gastos de campaña, una cantidad igual al monto del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por las actividades ordinarias en ese año.

90

Las modificaciones al artículo 49 Constitucional llevadas a cabo por la X Legislatura, cuyas funciones concluyó el pasado 23 de marzo del presente año, da un giro espectacular en materia electoral, ya que mediante el Decreto 07 de fecha 16 de julio de 2002 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha Julio 17 del mismo mes y año, se creó el Instituto Electoral de Quintana Roo, el cual se estableció formalmente el 31 de enero de 2003, al tomar protesta de ley los siete consejeros ante la décima Legislatura.

De la misma forma, la misma Legislatura mediante el Decreto Número 10 y publicado en el Periódico Oficial el 27 de agosto de 2002, expide las Leyes Orgánicas del Instituto y del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; además, mediante el Decreto Número 105 publicado en el mismo Periódico Oficial de fecha marzo 4 de 2004, aprobó la Ley Electoral de Quintana Roo, misma que entró en vigor el 19 de marzo del mismo año, contemplando en ella, como algo novedoso, lo referente a precampañas motivo principal de la presente ponencia.

Situación Actual

Como lo mencioné con antelación, las modificaciones en materia electoral, trajo importantes cambios, dejando obsoletos y en el pasado varios conceptos



en el aspecto electoral. Una de las innovaciones fue precisamente el que se refiere a la reglamentación de las precampañas, llegándose, incluso, a promover una controversia constitucional porque algunos partidos políticos consideraban que este apartado era inconstitucional; sin embargo, la mayor parte de la Ley Electoral pasó el filtro de la Suprema Corte, incluido el apartado de precampañas. De entrada, se define precampaña al conjunto de actividades reguladas por la Ley Electoral, los estatutos y acuerdos de los partidos políticos o coaliciones, que de manera previa a la campaña electoral, son llevadas a cabo por los aspirantes a candidatos para obtener su nominación como tales en una elección constitucional; además, esta precampaña sólo podrán realizarla los aspirantes previa autorización por escrito de los Institutos Políticos, y estos a su vez, dar aviso al Instituto Electoral sobre las personas autorizadas para realizarlas.

Lo anterior trajo como consecuencia una confusión por parte de los interesados sobre quién o quiénes autorizaban para que puedan realizar una precampaña, llegando incluso a externar públicamente que la Ley Electoral era una ley mordaza y que atentaba contra las garantías individuales consagradas en la Constitución, porque no podían hacer públicas sus pretensiones de contender por algún cargo de elección popular so pena de que el Instituto Electoral o algunos partidos políticos consideraran que ya andaban en franca campaña, y por lo consiguiente se les negara el registro. Otros aspectos fundamentales del apartado de precampañas son su duración, el origen y aplicación de sus recursos y su fiscalización.

91

La duración de las precampañas las contempla la Ley Electoral de Quintana Roo en 60 días naturales previos al de la apertura de registros de candidatos de la elección de que se trate, debiendo concluir a más tardar un día antes del inicio del periodo de solicitud de registro, estableciéndose estos, el 1º, 7, 13 y 19 de diciembre, para la elección de Gobernador, miembros de Ayuntamientos, Diputados de Mayoría y de Representación Proporcional, respectivamente.

Los recursos utilizados deben ser en su totalidad de origen privado, estableciéndose además gastos de precampaña hasta por la cantidad equivalente al 15% del monto total fijado como límite de los topes de gastos de campaña de la elección de que se trate. En este aspecto no pocos se preguntaban qué caso tenía el que se fiscalizara los gastos de precampaña, si los recursos aplicados eran en su totalidad de origen privado y que las cantidades obtenidas al aplicar el porcentaje respectivo algunas rayaban en lo ridículo, principalmente para la elección de Diputados y Ayuntamientos; sin embargo, el espíritu del legislador era precisamente a través de los topes de gastos de precampaña, mantener la equidad entre los institutos políticos y sus contendientes a precandidatos, evitando en lo posible el dispendio y saturación de propaganda política, ya que la misma Ley Electoral obliga a los partidos políticos a retirarla juntamente con los que contendieron en el proceso interno; sin embargo, la Ley Electoral no señala términos al respecto, por lo cual se tuvo que aplicar los tiempos que se consideran en la campaña,

iones

esto es, los partidos políticos contaron con 15 días naturales, después de vencer el tiempo de precampañas para el retiro de la misma.

En lo que respecta a fiscalización de las precampañas, los aspirantes a candidatos deberán informar regularmente sobre los recursos de que dispongan, su monto, su origen, aplicación y destino probables, así como de la estructura administrativa que los respalda, sean estos individuos, asociaciones o grupos; además, al término de su precampaña electoral, presentarán un informe general de los ingresos y gastos que hayan efectuado, conforme a los lineamientos que proponga la Junta General al Consejo General; sin embargo, el talón de Aquiles de los precandidatos, fue precisamente el poco conocimiento que tenían de las obligaciones a que estaban sujetos desde que un partido político aceptaba su precandidatura, ya que la misma Ley Electoral y el propio Reglamento de Precampañas, los obligaba, entre otras, a nombrar un responsable que le administre los recursos, abrir una cuenta bancaria a su nombre, respetar los topes de gastos de precampaña, etc. Lo anterior, y con el propósito de contar con reglas claras en materia de fiscalización, y ya conformadas las Comisiones del Instituto Electoral, la Comisión de Fiscalización en coordinación con la Dirección de Partidos Políticos y con la participación de los representantes de los institutos políticos, elaboraron el Reglamento de Fiscalización sobre el origen, monto, aplicación y empleo de los recursos de los partidos políticos ante el Instituto Electoral de Quintana Roo, para los que formen Coaliciones, para los que realicen Precampañas y para Actividades Específicas, contando con el aval de todos, tanto de los representantes partidistas, así como de los responsables de las finanzas de los mismos, lo cual ha permitido el conocimiento de la norma y que las resoluciones estén debidamente fundamentadas; por lo cual las sanciones aplicadas a los partidos políticos no fueron impugnadas ante el Tribunal Electoral de Quintana Roo.

En lo que respecta a precampañas, el artículo 287 de la Ley Electoral, prevé las sanciones a los partidos políticos o coaliciones que incumplan con las disposiciones en lo que respecta a precampañas, así, según la gravedad de las faltas, podrán hacerse acreedores a: un apercibimiento; multa hasta por 1000 días de salario mínimo general vigente en el estado y pérdida del derecho a registrar como candidato al aspirante a candidato cuando éste exceda en el tope de gastos de precampaña establecidos u omitan la entrega del informe de gastos de precampaña, en los términos y plazos que fija la Ley Electoral y el propio Reglamento de Fiscalización de las Precampañas. En el proceso electoral que concluyó el pasado 10 de abril, se aplicaron multas por este concepto al Partido Revolucionario Institucional, al Partido de la Revolución Democrática y al Partido del Trabajo; sin embargo, no fueron pocas las voces que externaban, el que por omisiones de determinados precandidatos, serían los institutos políticos los que a final de cuentas cubrieron las respectivas multas.



Ya para finalizar, es conveniente señalar, que las multas económicas aplicadas a los partidos políticos, son ingresadas en la Dirección de Administración del propio Instituto y, a propuesta de la Comisión de Fiscalización al Consejo General, éstas son aplicadas en beneficio de los propios partidos políticos, traduciéndose en cursos de capacitación que en forma periódica se otorgan a los responsables de los recursos de los mismos; ello ha permitido capacitar no sólo en el aspecto de precampañas, sino también en lo referente a gastos ordinarios y a los gastos de campaña como partidos políticos o coaliciones.



93

Conclusiones

Si bien es cierto que la reglamentación de las precampañas, es un tema novedoso en algunas entidades de la República Mexicana, ya que únicamente los estados de Baja California, Coahuila, Aguascalientes, Campeche y recientemente Quintana Roo, las contemplan, lo es también que su aplicación y reglamentación deberá ir perfeccionándose conforme a las experiencias que se vayan adquiriendo en cada proceso electoral, haciendo copartícipes a los responsables de los recursos en su momento de los precandidatos, así como a los responsables de los recursos de los partidos políticos y a los representantes de los mismos ante el Instituto Electoral; por lo anterior se propone lo siguiente:

1. Recomendar a las dirigencias estatales, a través de sus representantes, evitar, en lo posible: Movimientos del personal responsable de los recursos.
2. Proponer a las Legislaturas respectivas, modificaciones al marco legal, conforme a las experiencias adquiridas en lo que respecta a precampañas; y
3. Continuar con el programa de capacitación permanente dirigido a los partidos políticos y agrupaciones interesadas en materia electoral, así como informar a la ciudadanía en general sobre las acciones que se vienen llevando a cabo en esta materia; coadyuvando con ello al fortalecimiento de régimen de partidos y una sociedad mas informada.

iones



organismos electorales,

medios de comunicación y sociedad:

La televisión y el espacio público.

Instrumentos de mediación

Dra. Rossana ARANDA ROCHE*

Introducción

Durante mucho tiempo, creíamos que la cultura de masa y los medios de masas eran instrumentos de dominación, de poder y de hegemonía. Después de medio siglo de investigaciones en comunicación de masas y en sociología de los medios, sabemos ahora que la cultura de masas es algo “flexible”: no un poder sino de los poderes; no la mistificación de las masas sino un recurso cultural común; no las normas sino un conjunto de normatividades; no la “imposición de los sentidos”, sino el silencio de los conformistas inestables y sus ambigüedades irreversible; no la dominación ideológica, sino el teatro de las sombras de los conflictos de orientación cultural que se juegan, a primera vista, de las duras relaciones de la enseñanza, del trabajo, de la instrumentalización y de la técnica de los cuerpos y del ambiente, así como de la discriminación y la segregación social.

Es a partir de esta visión desencantada de la cultura de masas y de los medios de masas que propongo una relectura de varios trabajos teniendo como centro de interés los medios de masa por excelencia de la segunda mitad del siglo XX, que es la televisión. Esta relectura no es neutra: ella tiene para lo esencial una crítica de las teorías críticas, y una tentativa de la articulación de numerosos enfoques metiendo en evidencia la dinámica conflictiva y siempre renovada de las acciones de configuración y de problematización de la realidad social en el seno de los espacios públicos a través de los medios de masa. Fuertemente inspirada por las problemáticas de los estudios culturales, este artículo quisiera ser una contribución al debate concerniente a las articulaciones de las preguntas de la producción y de la recepción de los medios de masa, por medio de la definición de un marco de tipo sociológico, es decir, en términos de relaciones sociales y de lógicas de acción. Como todo objeto social, la televisión es una forma de traducción de las relaciones sociales en las representaciones culturales. Como dice Antoine Hennion que la televisión debe ser considerada como una mediación, es decir como una forma específica de construcción de la realidad social a través de las relaciones, las asociaciones y los conflictos múltiples del conjunto de actores concurrentes a su producción. Con este ensayo se pretende mostrar que la mediación de la televisión de masas no refleja ni el mundo “tal cual es”, ni la ideología de grupos sociales dominantes, sino las ambivalencias y los compromisos producidos por los conflictos de las representaciones que oponen

* Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.



en el espacio público de los actores inscritos al de las relaciones sociales de poder y de dominación. De otro modo, los relatos informativos, de ficción y de entretenimiento que hace la televisión de la realidad social son la traducción mediatizada de las construcciones y de los desplazamientos conflictivos de las categorías de definición de la realidad social que producen los actores sociales, culturales y políticos en el seno del espacio público.

Crítica de la crítica de Pierre Bourdieu

El corto ensayo titulado Sobre la televisión en el cual Pierre Bourdieu ofrece un cierto número de tesis relativas a los medios de masa y a la televisión, no tiene la evidencia del mismo estado intelectual y teórico que los clásicos de la sociología que se tuvieron en sus otras obras. Sin embargo, se encuentra una contribución al debate sociológico sobre la cultura de las masas rara en la obra de Bourdieu, pero este ensayo tiene un gran impacto en el debate público, por lo que su discusión se hace necesaria lo que permitirá redefinir los términos de un debate cerrado hace mucho tiempo por la dominación de las teorías críticas.

Bourdieu denuncia la toma, vía la dominación de las lógicas comerciales de las grandes cadenas de televisión, de las categorías del mercado sobre el conjunto de las otras esferas de producción de las representaciones culturales de la realidad (científica, políticas, artísticas). Esta influencia tiene por efecto reducir la complejidad del mundo en productos de consumación cultural a gran espectáculo del cual el “audímetro televisivo” será el operador central en razón de los lazos particulares que se mantiene con el “gran público” popular de la televisión. En efecto, según Bourdieu, el principio del audímetro televisivo, verdadero, es de satisfacer a un gran número de aquellos que miran la televisión, es decir a los más desprotegidos culturalmente, que no tienen otros recursos culturales que la televisión por lo que se vuelve dependientes. Hay una parte muy importante de personas que no leen ningún periódico; que son devotos en cuerpo y alma a la televisión como fuente de información.

La televisión tiene una especie de monopolio de hechos sobre la formación de los cerebros de una parte muy importante de la población. Consumidor de la televisión tal como ella es, receptora de todas las demagogias, de todas las “ideas recibidas” y de todas las pasiones las más primarias, ese público de la televisión tiene las mismas características que la de los periódicos de grandes tirajes, de grandes públicos, de sensaciones, que siempre han suscitado el miedo o el mal gusto de los lectores cultivados. Ese público es en el fondo el mejor aliado del conservadurismo politizado de la televisión comercial. Por lo tanto, es probable que la televisión se ajuste perfectamente a las estructuras mentales de su público. Así pues, se presenta una situación histórica sin precedentes donde el campo de producción cultural, domina al campo económico y está legitimado por el conformismo de un público de masa, amenazando directamente la autonomía de los otros campos, ya sea el de la cultura científica y del acceso a lo universal como el de la política y de la práctica democrática; haciendo así, de la televisión, un “formidable instrumento para mantener el orden simbólico”.

La comunicación de masas juega, también, sobre la sensibilidad de los medios populares en cuanto a su pretendida inferioridad para transformar la identificación a un grupo social determinado, popular, a una universalidad de mayoría. La teoría de los medios de masa y de la televisión como pura dominación es contestable por al menos dos razones. Primero, es el hecho de que el "público" no existe. Segundo, el audímetro televisivo no es la expresión de los gustos de este público mitificado que comanda la programación de la televisión, sino un conjunto de teorías elaboradas por los profesionales de la televisión y donde la fuente se encuentra en el seno del espacio público.

El espacio público: La configuración de las normas y de lo posible

En las sociedades democráticas contemporáneas todo puede ser contestado y todo debe poder ser justificado. Una reflexión individual y colectiva de la cual el espacio público mediático, es desde ahora, el espacio mayor en razón de la omnipresencia de la mediación en las representaciones de nosotros mismos y del mundo; el de la intimidad y el de la política; de lo particular y de lo universal. En efecto, en el campo de las fuerzas donde se oponen actores dominantes y actores dominados, lógicas de sistema e individuos; la definición de la realidad del mundo es una postura central de las acciones de legitimación o a la inversa de la discusión del "orden de las cosas" o de la "buena solución" a los problemas. Lo que está en juego en esta definición de la realidad social son simultáneamente políticas e ideologías, pues se trata, en el fondo, de legitimar o de modificar las representaciones y los marcos de interpretación de la realidad para reforzar o transformar las arbitrariedades legislativas e institucionales que encuadran las experiencias sociales y la forma de acción de los actores.

96

Esto que señala Jürgen Habermas en *Derechos y democracia*, cuando hace un llamado a la noción de "sociedad civil", él muestra que el principio democrático no se reduce a la definición normativa del marco constitucional del estado de derecho, sino comprende un principio de conflictos entre actores dominados y actores dominantes, entre una sociedad civil "vivaz" y la "inercia sistemática de la política institucional", entre las opiniones públicas crítica de la periferia y un centro productor de las formas institucionales de la opinión y de la voluntad.

Así, en la dinámica de esta reflexión, Habermas pasa de la definición del espacio público contemporáneo como instrumento de dominación de masas por los medios de masa (en el espacio público), a su definición como espacio de conflictos políticos y simbólicos entre los movimientos sociales y las lógicas del sistema. De este modo, el espacio público político no es simplemente concebido como los vestíbulos de los parlamentos, sino como una periferia que da los impulsos y que encierra el centro político, de que los actores de la periferia tienen la capacidad de dramatizar las contribuciones (en el debate político) y de ponerlas de manera eficaz en los medios de masa; que se



encargaran del sujeto en cuestión, alcanzado así al gran público y accediendo a la agenda pública, previa a la penetración de esos temas al centro del sistema político para ser formalmente tratados. En esta definición de Habermas, parece que este espacio público es el marco contemporáneo de una ética de la discusión; no es el producto por la acción conflictiva de movimientos sociales que se oponen a la dominación de la lógica del mercado, de las lógicas de organización y del colectivo de las identidades, para defender no solamente sus derechos, sino el marco político democrático que le permite hacerlo.

Si aceptamos de seguir a Habermas en sus desplazamientos teóricos, entonces el modelo pertinente del espacio público mediático contemporáneo es el de la plaza pública, que ella misma tiene el objetivo de una doble postura conflictiva entre actores sociales: primero, concerniente a su acceso, enseguida concerniente a los marcos interpretativos y las representaciones de la realidad. Como lo señala Louis Quéré insistiendo sobre ese pasaje de una definición normativa a una definición constructivista del espacio público, este último es más bien un marco en el cual las acciones y las palabras, los acontecimientos y las relaciones, adquieren, en tanto que realidades fenomenales, su individualidad y su socialidad, su inteligibilidad y su objetividad, de modo que a través de las mediaciones públicas y de las técnicas de configuración, esas acciones tomen forma al incorporar las mediaciones simbólicas que son, por definición pública, es decir compartidas, trascendiendo a los individuos, accesibles a todos y observables-descriptibles.

Según este modelo de la “plaza” desarrollado por Charles Bosk y Stephen Hilkgartner, un problema público es un problema social, del cual la formulación y la resolución son las posturas de un orden público (antes que del orden privado, técnico o administrativo). Un problema público es también el producto de una doble acción: una parte de constituir o de considerar como problema un conjunto de hechos, de experiencias, de informaciones, de acontecimientos y, de otra parte, la acción de llevar este problema a la atención pública en el centro de una plaza pública local, nacional o internacional, con el fin de conducir a la definición de políticas públicas. Un problema público es un conjunto de hechos que es reconocido como problema en el seno del espacio público (es el producto de las acciones y de las relaciones entre los actores). La constitución de un conjunto de hechos en “problema público” se efectúa en tres niveles: en termino de marco de interpretación en el centro del espacio público; en términos de oportunidades en el centro de la agenda política y mediática y, en términos de pertinencia en el centro de las plazas públicas específicas tales que los de los medios y de la televisión tengan las categorías propias de tratamiento.

Por otra parte, la relación entre la existencia social del problema y su visibilidad pública no es mecánica: la aparición de un problema no tiene necesidad “objetiva” sino que depende de las condiciones y de las estrategias de la puesta en marcha de las acciones de promoción de un problema público y

de la competencia que se libre en el seno de una plaza limitada, los otros problemas públicos sostenidos por otros promotores, ellos mismos desigualmente dotados de recursos en poder y en capacidad de movilización política y simbólica. En fin, esta competencia se ejerce en el seno de marcos sociales organizados que son plazas para las acciones y los discursos en competencia: gobierno, institución, cultura de masa, prensa escrita y audiovisuales, asociaciones y fundaciones, comunidad científica.

Podemos subrayar un paralelismo directo entre las posturas y los procesos de definición de los problemas públicos en el seno de los medios y de las políticas públicas en el seno del sistema político. Del lado de los medios, se observa la constitución de los "hechos" en "acontecimientos" por los actores que buscan, no solamente de acceder a los espacios públicos mediáticos sino a hacer valer su marco de interpretación en la perspectiva de una transformación no solamente de las representaciones públicas mediáticas, sino también de los tratamientos institucionales y de las políticas públicas relativo a eso "hechos". Del lado del sistema político, como lo muestra Pierre Muller, se observa la constitución de "hechos" en "problemas" por los actores que buscan producir una imagen de la realidad apelando a la acción pública y necesitando de la elaboración o el cambio de un referente de política pública, es decir, la operación de desciframiento y de recodificación de lo real permitirá de pasar de la definición simbólica y política de un problema a su tratamiento por el aparato legislativo, institucional y administrativo.

98

Para la acción política, cualquiera que sea el hecho de actores dominantes y dominados, la relación al espacio público mediático es una relación de manifestación y de legitimación de los puntos de vista defendidos en el terreno social, cultural y político. Todo conflicto social, cultural y político tendrá una necesaria dimensión simbólica (hegemónica o contra-hegemónica como diría Stuart Hall); el espacio público mediático no es eso que "desnaturaliza" la acción política, sino al contrario, lo que permite reaccionar al más alto nivel de conflictos democráticos que es el de la legitimación ética y política de las representaciones que fundamentan la acción, mismo si es necesario, para integrar dentro de las estrategias de acción política las estrategias de comunicación que prolonga el conflicto de las representaciones hasta el centro del sistema mediático.





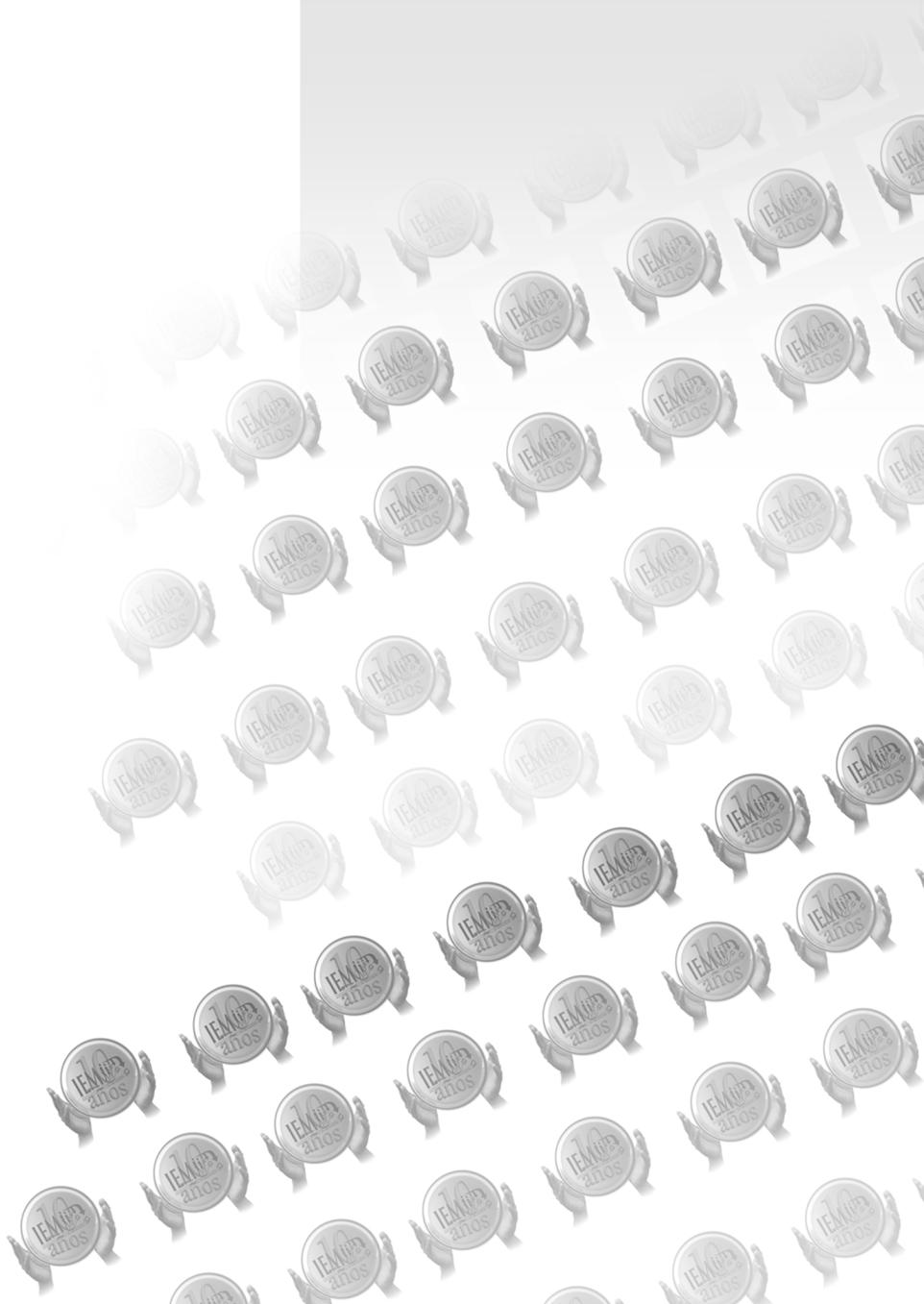
Conclusiones

La realidad social vivida por los individuos y observada por los sociólogos no es más que el producto de una serie de mediaciones (institucionales, culturales, técnicas, mediáticas) que son la traducción del Estado, en un momento dado, de las relaciones de poder político-financiero, de las relaciones de dominación ideológica y del nivel de conflicto entre grupos sociales dominantes y grupos sociales dominados. Hay que ver los productos de esas mediaciones como el reflejo de los compromisos (más o menos establecidos según se trate de un artículo de la Constitución, de una ley, de un artículo de derecho, de una política pública, de un objeto técnico, de una manera de hacer, de una imagen televisiva) entre dominación y contestación de esta dominación. Todo "objeto" social es así comparable a una "caja negra" cuya abertura, para los actores o para los sociólogos, muestra la lógica de acción y las formas de compromiso conflictivos en el dominio que presidieron a su configuración, en el sentido "de la acción de formar, de trabajar una materia para darle una forma particular".

Podemos considerar el espacio público mediático como un espacio donde se juega un conflicto de las representaciones entre actores inscritos dentro de las relaciones sociales de dominación y compromisos en las luchas sociales, políticas y simbólicas, y como una plaza pública teniendo sus categorías propias de configuración de sus representaciones. De otro modo dicho,

el conflicto de las representaciones, es decir de construcción y del desplazamiento de las categorías de la "realidad", que se juegan entre los actores sociales en el seno de la esfera pública y del espacio público mediático y hasta dentro de la producción de los relatos televisivos (de información como de acción) puede definirse como un proceso conflictivo y continuo de configuración social y narrativa de la realidad social. En una palabra, es necesario, entonces, considerar a la sociología de la televisión como una sociología de la configuración de las relaciones sociales mediáticas.





expresiones

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

.....

**temas de
comisiones**

las comisiones permanentes y especiales del consejo general del Instituto Electoral de Michoacán (IEM)

Las comisiones permanentes del Consejo General del IEM y las demás que estime necesarias para el desempeño de sus funciones están regulas por el artículo 117-Bis del Código Electoral del Estado de Michoacán. Y son de carácter permanente las Comisiones de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral. Las tres están integradas por tres Consejeros Electorales y el Vocal del área respectiva. Y durante el año 2005, el Consejo General determinó la creación de dos comisiones especiales: la de Comisión Interna de Acceso a la Información Pública y la de Contraloría; participando en esta última los seis consejeros electorales y el propio Contralor Interno.

1. Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización.

102

Esta Comisión, integrada por tres Consejeros Electorales y el Vocal de Administración y Prerrogativas tiene a su cargo la fiscalización de los recursos que reciben los partidos políticos para su funcionamiento; es una Comisión que se auxilia de la Unidad de Fiscalización del Instituto para la realización puntual de su trabajo; revisando los informes de los partidos, haciendo reuniones de trabajo con los responsables de finanzas y con los propios representantes de los partidos, acreditados ante el Consejo General. Y durante el año 2005 se emitieron los dictámenes semestrales correspondientes para su aprobación por el Consejo General; de igual forma, se efectuaron talleres de actualización para los responsables de finanzas de los institutos políticos y se les dotó, en comodato, a todos los partidos, de un equipo nuevo con el *software* profesional para emitir los informes semestrales respectivos; con lo que pretendemos mejorar los índices de eficiencia, en tiempo y forma, para su presentación; además de que la uniformidad técnica nos es de gran ayuda para resolver problemas operativos durante el proceso de integración de los informes mencionados.

2. Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Una actividad esencial de los partidos políticos es la formación y capacitación ideológica y política de sus militantes, para que participen en la vida pública del país. Lo cual se establece en el Código Electoral del Estado de Michoacán bajo el concepto de Actividades Específicas. Y con el propósito de estimular estas actividades se prevé el apoyo financiero de estas acciones encaminadas a la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales.



Para que los partidos políticos puedan acceder a este apoyo deben presentar a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica un programa de actividades que deberá contener objetivos, impacto social y político, metodología, contenidos básicos, población atendida, estimado de los costos y la calendarización de erogaciones para su cumplimiento. La Comisión valorará que los programas propuestos por cada partido se ajusten a los objetivos y lineamientos legales previstos para las actividades específicas en el artículo 47, fracción III, incisos a, b, y c del Código Electoral del Estado de Michoacán y el Reglamento respectivo; las actividades específicas deberán desarrollarse en el ámbito territorial del Estado de Michoacán y procurarán beneficiar al mayor número de michoacanos. Durante el año 2005, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica revisó, aprobó y supervisó los programas presentados por los siguientes partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y el Partido Convergencia. Durante la ejecución de los programas se realiza la valoración, el seguimiento y los resultados del uso de los recursos utilizados por los partidos políticos con el propósito de identificar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas; lo cual se realiza por medio de los informes, productos y elementos de comprobación que presentan los representantes de los partidos acreditados ante el Consejo General.

En el marco de esta misma actividad, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica participó en la impartición del Curso-Taller de Actualización Administrativa, Contable y de Fiscalización a los partidos políticos, organizado y dirigido por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización; con la temática referente a la elaboración de programas para actividades específicas. Las tareas pendientes de la Comisión están encaminadas a promover una reforma al Reglamento del Financiamiento Público para las Actividades Específicas que Realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, para dotarlo de mayor dinamismo y facilitar el cumplimiento de los objetivos del renglón de capacitación, educación cívica y formación ciudadana. Con estas labores, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica contribuye a que los partidos políticos, como entidades de interés público, puedan realizar las actividades de educación y capacitación, investigación socioeconómica y política y las tareas editoriales bajo principios de eficiencia, eficacia, oportunidad y transparencia en beneficio de la población michoacana.

103

3. Comisión de Organización Electoral.

Durante el año 2005, la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto dio cumplimiento al Programa Anual de Actividades correspondiente al presente ejercicio. Para el desarrollo y ejecución de cada una de las actividades se efectuaron diversas reuniones de coordinación, ya que tanto el programa de la Comisión como de la Vocalía iban estrechamente vinculados.

iones

Para la realización de la elección Extraordinaria de Tumbiscatío se coadyuvó desde la integración de la propuesta de funcionarios para el Comité, el seguimiento a cada una de las sesiones del Consejo Municipal, se elaboraron y enviaron los documentos y materiales electorales, y se cuidaron todos los procedimientos de ubicación de casillas, acreditación de observadores electorales, distribución de lugares de uso común, entre otros, sólo queda la destrucción de los documentos electorales utilizados, y esto está por definirse con la Secretaria General del Instituto ya que es un asunto que debe informarse en Consejo General. Asimismo, se concluyeron la Memoria del Proceso Electoral de 2004 y Elección Extraordinaria de Tumbiscatío 2005, así como la Estadística, se efectuaron las 6 Reuniones de Evaluación en las sedes de: Jiquilpan, el 24 de agosto, Morelia, el 6 de septiembre, Uruapan, el 13 de septiembre, Morelia el 28 de septiembre, Apatzingán el 18 de octubre y Maravatío el 10 de noviembre.

Adicionalmente, cabe mencionar que en el primer evento que tuvo sede Jiquilpan y el último con sede en Maravatío fueron empatadas con los eventos de Jornadas Cívicas que se están realizando con distintas instituciones, en las cuales se expusieron conferencias de tema electoral, con la participación de Consejeros Electorales del Consejo General y Funcionarios del Instituto. También se efectuaron en el presente año, la Reunión Nacional de Consejeros Electorales en el mes de abril y en el mes de julio la Reunión Nacional de Capacitación Electoral y Educación Cívica en las que se trabajó en la organización y coordinación de cada evento.

104

Finalmente acudimos a las visitas de observación a entidades con proceso electoral en 2005, en el mes de febrero en Baja California Sur y en septiembre en el estado de Coahuila, en esta segunda fue de gran interés observar el uso de la urna electrónica.

4. Comisión Interna de Acceso a la Información Pública

Esta Comisión Especial es de reciente creación y está integrada por dos Consejeros Electorales, por el Presidente y funcionarios del Instituto. Y tiene por función determinar el estatus de publicación de la información que produce el IEM respecto de sus actividades y obligaciones normativas. Hasta la fecha ha tenido dos reuniones de trabajo.

Primera reunión de la Comisión, de fecha 21 de junio de 2005, para emitir los acuerdos correspondientes para resolver el recurso de inconformidad número RI-01/2005 interpuesto en contra de la resolución por la cual se negó información al solicitante, respecto de datos del año 1986 sobre registro de candidatos. Una vez leído y analizado el recurso y los agravios que expresó el inconforme se emitió el acuerdo de que es material y jurídicamente imposible proporcionar información que data del año 1986 toda vez que el Instituto Electoral de Michoacán no era creado aún, sino hasta 1995 y los archivos de la extinta Comisión Estatal Electoral quedaron en poder de la Secretaría de



Gobierno del Estado de Michoacán. Por otro lado, se concluyó que el artículo 26 de la Ley de Acceso a la Información, mismo que el inconforme invoca como precepto violado, no es aplicable al caso concreto ya que dicho precepto legal se refiere a la información derivada de la designación de funcionarios o servidores públicos y en este sentido, no se refiere a los datos personales, sino a la información del “procedimiento” por el cual fueron designados; y por otro lado, se observó la diferencia entre designar y elegir determinando que los diputados se eligen, no se designan.

En consecuencia se acordó confirmar la resolución emitida por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Instituto Electoral de Michoacán en fecha 14 de junio de 2005.

Segunda reunión de la Comisión, de fecha 14 de noviembre de 2005 para discutir las reformas y adiciones al Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán en materia de Acceso a la Información. Dichas modificaciones fueron aprobadas por el Consejo General el día 8 de diciembre de 2005 y son relativas a la actualización y operatividad de la página web del Instituto.

5. Comisión de Contraloría

Esta Comisión Especial la integran los seis Consejeros Electorales y el Contralor Interno; y su propósito es vigilar el adecuado uso de los recursos públicos relacionados con la operación administrativa del Instituto; poniendo énfasis en el cumplimiento de la normatividad vigente y en los procedimientos establecidos para su ejecución. En el año 2005, ha realizado cinco reuniones para el desahogo de agendas relacionadas con las auditorías efectuadas al Instituto, tanto por un despacho externo como por la Auditoría Superior del Estado de Michoacán. Los instrumentos administrativos derivados de esta Comisión han sido de gran utilidad para mejorar la administración del Instituto; y esperamos que cada vez más tengamos una institución más dinámica y transparente en la aplicación del presupuesto y en la pertinencia de sus programas operativos anuales.

105



iones